

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE
POBLACION DE JUCHIPILA**

Lic. Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Juchipila**, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en la cabecera municipal del municipio de Juchipila y las localidades aledañas que han formado una continuidad geográfica.

Que el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zac., aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Juchipila**, en acuerdo celebrado en la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de abril del 2006 y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la C. Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado y en un diario local, del

**Programa de Desarrollo Urbano
del Centro de Población de Juchipila**

INDICE

PRESENTACION

INTRODUCCION

BASES JURIDICAS

I. DIAGNOSTICO

- I.1** Medio Natural: Topografía, edafología, hidrología, geología, usos de suelo, fisiografía.
- I.2** Vivienda
- I.3** Infraestructura: Agua potable, drenaje y alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público y pavimentación.
- I.4** Vialidad y transporte
- I.5** Equipamiento urbano: Educación, cultura, salud, asistencia social, comercio, abasto, comunicación, transporte, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos.
- I.6** Medio ambiente: Clima, temperatura, precipitación pluvial, vientos dominantes.
- I.7** Riesgos y vulnerabilidad
- I.8** Imagen urbana
- I.9** Patrimonio natural y cultural
- I.10** Suelo
- I.11** Estructura urbana
- I.12** Aspectos socioeconómicos: migración.

II. NIVEL NORMATIVO

- II.1** Condicionantes de planeación
- II.2** Objetivos del programa
- II.3** Normas y criterios de desarrollo urbano
- II.3.1** Medio físico natural

- II.3.2 Vivienda
- II.3.3 Vialidad
- II.3.4 Derechos de vía
- II.3.5 Infraestructura
- II.3.6 Equipamiento urbano
- II.3.7 Estructura territorial
- II.3.8 Imagen urbana y patrimonio edificado
- II.3.9 Accesibilidad
- II.3.10 Suelo

III. NIVEL ESTRATEGICO

- III.1 Delimitación del polígono de estudio
- III.2 Políticas de desarrollo urbano: Mejoramiento, conservación y crecimiento.
- III.3 Estructura urbana: Distritos y núcleos ordenadores.
- III.4 Usos, reservas y destinos
 - III.4.1 Usos y destinos
 - III.4.2 Reservas de suelo

IV. ACCIONES PRIORITARIAS

- IV.1 Corto plazo
- IV.2 Mediano Plazo
- IV.3 Largo plazo

V. PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

PRESENTACION

Antes de la llegada de los españoles, los primeros habitantes eran los caxcanes, y estos se originaron de los mexicas (que eran unas 7 tribus nahuatlacas) cuando poblaron Tuitlán donde fundaron Chicomoztoc. Guerrearon a las tribus chichimecas establecidas en estas tierras, expulsándolos, aprovechando este territorio para su establecimiento. Otros continuaron la peregrinación hacia el sur.

Juchipila fue fundada después de la batalla del Mixtón (diciembre 1541), por los frailes franciscanos Antonio de Segovia y Margil de Bolonia en enero de 1543.

Juchipila dentro del contexto estatal destaca por su importancia y localización en el cañón que lleva su nombre, atravesando desde sus límites norte - sur por la carretera federal 54 tramo Guadalajara – Saltillo, sirve de enlace y comunicación entre Guadalajara, una de las zonas metropolitanas más importantes del país y la ciudad de Zacatecas, capital del estado.

En su territorio se dan las actividades agrícolas diversificadas, años atrás sobresalió la producción de algodón, maíz, frijol, trigo, tabaco, maguey y caña de azúcar, además de actividades tradicionales como la elaboración de huarache, talabartería, herrería y dulce. Sin embargo estas actividades como otras tantas costumbres y tradiciones han sido remplazadas cediendo su lugar a la fruticultura temporalera de relevancia, a la siembra de agave, el intercambio comercial con Zacatecas, Aguascalientes y Jalisco y comercio local-regional con Apozol al norte y Moyahua al sur, convirtiéndose en la cabecera municipal con mayor concentración comercial y oferta de servicios en el cañón de Juchipila.

Pero aún con estas ventajas, Juchipila no ha estado exenta del fenómeno migratorio tan arraigado en Zacatecas, ya para el 2003 había 12,291 habitantes oriundos de Juchipila viviendo en los Estados Unidos de América, población que es equiparable a los 12,007 habitantes que en el presente año se estima viven en las localidades incorporadas en el presente programa de desarrollo urbano, situación alarmante porque el crecimiento poblacional hoy en día es lento en su conjunto e incluso negativo en la cabecera municipal, esta tendencia lejos de revertirse tiende a incrementarse, por lo que este programa con su enfoque urbano – social y económico pretende ofertar mejores servicios, un entorno urbano que brinde una mejor calidad de vida al interior de la vivienda y particularmente al exterior donde la gente convive e interactúa y donde es importante que cuente con infraestructura suficiente, equipamiento accesible, servicios urbanos de mayor calidad y cobertura, vivienda digna, espacios para que se asienten actividades secundarias y terciarias, que si bien por si solas no revertirán el fenómeno migratorio coexistirán con él, arraigando a las nuevas generaciones y modificando las perspectivas de vida.

INTRODUCCION

El documento que hoy nos ocupa es un instrumento técnico – jurídico legal que tiene por objeto regular el crecimiento urbano de la cabecera municipal de Juchipila y las localidades inmediatas de La Cantera, San José de los Meléndez, Bonifacio Falcón (San Sebastián), Fraccionamiento Juchipila, Fraccionamiento Magisterial y La Loma, Barrio de Guadalupe Victoria, La Rinconada, Mezquitera Norte, Mezquitera Sur, El Remolino, El Barrio, La Ermita (Rancho La Piedra), Surco de Nopales, Atemajac, Ahualulco, Contitlán y Guadalajarita, mismas que han formado una continuidad geográfica. Su delimitación obedece al fenómeno de expansión territorial que se ha presentando en el sitio a partir de la cabecera municipal extendiéndose en forma longitudinal de norte a sur, extensión de 10 kilómetros, de hecho hacia el norte de la cabecera municipal hacia Mezquitera Sur y de ésta con Mezquitera Norte sus límites son imperceptibles, no así al sur donde se da la continuidad de Juchipila (cabecera municipal) hasta la escuela Normal, en donde es visible la cantidad de emplazamientos como vivienda, servicios, comercios, talleres, etc., que tienden a conformar un corredor urbano en función. A partir de la escuela Normal se presentan asentamientos dispersos con tendencia a formar una sola unidad incorporando a su paso a El Remolino, Atemajac, Contitlán y Guadalajarita última comunidad que a su vez es el límite municipal entre Juchipila y Moyahua. A los costados el crecimiento ha sido limitado por las sierras de Nochistlán y Morones, pero a conformado también al poniente una unidad territorial también a lo largo casi paralela a la continuidad ya descrita que se asienta sobre la carretera federal 54, esta otra conformación está limitada al oriente por el río Juchipila y al poniente por la sierra de Morones e inicia en La Cantera extendiéndose hasta La Rinconada.

Ante este panorama el programa no puede responder solamente a la expansión de la cabecera municipal, sino que se extiende dando cabida a ordenar el territorio globalmente y dando la oportunidad de que los servicios y acciones ofrezcan una cobertura regional como se muestra en el programa.

Este documento está estructurado por los apartados principales indicados en el Código Urbano del Estado de Zacatecas y la metodología aplicable a los programas de desarrollo urbano de centros de población e incluye el sustento jurídico, diagnóstico, objetivos y congruencia con otros niveles de planeación, normatividad, estrategia, acciones por plazos, programación y corresponsabilidad sectorial, documento que es acompañado por una carta urbana elaborado con información geográfica y fotografía aérea, todo ello se complementa con las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo.

El equipamiento aquí propuesto tiene una visión regional que pueda ofrecer servicios no solo a la zona de estudio sino al municipio en su totalidad y a los municipios vecinos, además se incluyen acciones específicas para grupos

vulnerables como migrantes, mujeres jefas de familia, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, jóvenes, productores y otros grupos de importancia.

BASES JURIDICAS

El sustento jurídico de los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero se estipula que: “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo 1° estipula que: “ Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Establecer la concurrencia de la Federación, de los estados y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;
- II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y
- IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos”.

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional son expedidas hacia el ámbito estatal, a través del Artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual establece que: “En los términos del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado reconoce el derecho de los particulares a la propiedad; determinará los modos en que asume la función social que le concierne y será objeto de las limitaciones que fijen las leyes”.

Además, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que fija las disposiciones básicas para normar el desarrollo urbano, estableciendo la concurrencia y coordinación de los Municipios y del Estado, así como la concertación de éstos en los sectores social y privado para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios, por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal y la Ley Orgánica del Municipio Libre) ha sido realizado el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Juchipila; y con apego en las mismas leyes, en caso de darse su aprobación, se seguirán los procesos necesarios para su institucionalización, ejecución y, en su caso, actualización.

I . DIAGNOSTICO

MEDIO NATURAL

TOPOGRAFIA

El centro de población de Juchipila presenta una orografía muy irregular, lo atraviesan dos ramales de la Sierra Transversal que corren paralelas de norte a sur, formando el ancho cañón conocido con el nombre de Cañón de Juchipila. La sierra localizada al oeste de Juchipila recibe el nombre de Sierra de Morones y tiene su nacimiento en el municipio de Zacatecas; cañada que limita al cañón por el este y que nace en el estado de Aguascalientes y lleva por nombre Sierra de Nochistlán.

Estas dos cordilleras forman una gran variedad de barrancas y hondonadas; extensas laderas, cañadas y mesetas, aprovechándose para la cría de ganado y para la agricultura de temporal.

Del lado de la sierra de Morones se encuentran la mesa de Chávez, cerro Caballo, loma de Paredes y mesa El Guaje; del lado de la sierra de Nochistlán se localiza la mesa Benítez y los cerros de La Campana, Grande, Nieves y Pelón. Por su importancia destaca al sur de la cabecera municipal y al noroeste del poblado El Remolino, el cerro de Las Ventanas a una distancia de 5 Km. aproximadamente y a una altura de 1,300 mts., este cerro es de incalculable valor histórico porque en él se han encontrado restos de ocupación prehispánica.

Las pendientes que se encuentran dentro de la mancha urbana son aproximadamente del 0 al 15 %, apto para desarrollo urbano, no así en las partes oriente y poniente donde la topografía se vuelve más complicada.

El suelo blando agrietado y las mayores pendientes ha delimitado el crecimiento hacia el este. Sobre el Río Juchipila también se encuentra suelo tipo granular, no son propicios para el crecimiento urbano. Tomando en cuenta lo anterior se propone el crecimiento urbano en forma longitudinal, tomando como límite a los costados la propia topografía y el río Juchipila.

EDAFOLOGIA

Al norte, sur y oeste encontramos suelo cambisol cálcico con textura fina. Estos suelos se caracterizan por ser calcáreos en todas sus capas, o por tener acumulación de caliche suelto en alguna profundidad, pero con una capa superficial de color claro, o pobre en materia orgánica. Se usan mucho en agricultura de temporal o de riego, principalmente en el cultivo de granos, oleaginosas u hortalizas y con rendimientos generalmente altos.

Al oeste también encontramos el suelo tipo regosol calcárico, son suelos que son ricos en cal. Son los más fértiles de los regosoles.

Al noreste se ubica suelo feozem lúvico calcárico con textura media. El suelo feozem lúvico se caracteriza por presentar en el sub-suelo una capa de acumulación de arcilla. Algunos de estos suelos pueden ser algo más áridos y ácidos que la mayoría de los feozems. Se presentan muchas veces con vegetación de bosque o selva. Pueden ser agrícolas o forestales, en función de su profundidad, el relieve del terreno, etcétera. Tienen susceptibilidad moderada y alta erosión.

El suelo feozem calcárico se caracteriza por tener cal en todos sus horizontes. Son los feozem más fértiles y productivos en la agricultura o ganadería, cuando son profundos y planos. Su susceptibilidad a la erosión es variable en función del tipo de terreno.

Al sureste encontramos suelo tipo regosol calcárico y cambisol cálcico con textura media y fase lítica profunda (lecho rocoso entre 50 y 100 cm. de profundidad), además de suelo de tipo castañozem lúvico con textura fina en fase pedregosa (fragmentos mayores de 7.5 cms., en la superficie o cerca de ella que impiden el uso de maquinaria agrícola).

Los suelos castañozem lúvico se caracterizan por tener acumulación de arcilla en el subsuelo.

En el cauce del Río Juchipila se encuentra suelo fluvisol eútrico con textura gruesa gravosa (fragmentos menores de 7.5 cms., en la superficie o cerca de ella que impiden el uso de maquinaria agrícola).

El suelo fluvisol eútrico se identifica por presentar solo las características de la unidad de los fluvisoles, sin poseer ninguna de las que presentan las otras subunidades. Son los fluvisoles más abundantes en México. Tienen gran variedad de usos: bajo riego dan buenos rendimientos agrícolas de cereales y leguminosas. En zonas muy cálidas y húmedas se usan para la ganadería, muchas veces con pastizales cultivados, con buenos rendimientos. En otros casos se utilizan para el pastoreo o cultivo de hortalizas. Sus rendimientos varían en función de su textura y profundidad, y del agua disponible en cada caso.

Suelos regosol calcárico y fluvisol eútrico: desde el punto de vista urbano es identificado como granular suelto que son no aptos para desarrollo urbano, generalmente arenosos en los que la presencia de un flujo de agua, puede provocar la transportación de partículas y con eso crear huecos, que con el tiempo aumentan de tamaño y llegan a ocasionar daños estructurales a las construcciones, descubrir instalaciones que deben mantenerse bajo tierra o provocar hundimientos, cuarteaduras y derrumbes violentos. También es factible que se produzca un fenómeno contrario debido a la inestabilidad del suelo y se generen levantamientos de las construcciones.

En base al estudio anterior la zona más apta para el crecimiento del centro de población de Juchipila se considerará hacia el noroeste (limitado), suelo tipo cambisol cálcico que son adecuados para el desarrollo urbano del centro de población de Juchipila.

HIDROLOGIA

Esta región es rica en corrientes de agua superficiales y subterráneas, se encuentra el cauce del Río Juchipila a 400 mts., del centro de la ciudad y ocupa el 9.44% de la superficie estatal que va de norte a sur. Encontramos que cuenta con una gran cantidad de arroyos que se precipitan desde el sistema montañoso al oriente: Cruz de Agua, Cúpula, Capulilla, Amoxochil, La Presa, El Zapote, La Vinata, El Jaral, Atemajac, El Ranchito, Reynoso y El Salado. Al poniente: La Joya, bordo El Limón, El Mongo, El Guacocho, Peña Colorada, El Yeso, Núñez, Secundina, Tepocate, Piedras Negras y Los Morados. El arroyo Antonio Rosales atraviesa la mancha urbana.

Cabe mencionar que estos arroyos llevan agua todo el tiempo y la plaza central se inunda con frecuencia.

Tiene una superficie de 6,903.616 km². La corriente de esta cuenca se estima que tiene una longitud a lo largo del colector principal de 250 Km., hasta su confluencia con el Río Grande Santiago que ocurre a 43 Km., al norte de Guadalajara, Jal., tiene una dirección desde su nacimiento a 10 Km. al sur del Estado, hacia el suroeste, solamente en los últimos 18 Km., su dirección es francamente oeste.

El sitio donde se ubica Juchipila pertenece a la Región Hidrológica Lerma-Santiago que abarca 40% del estado de Zacatecas, es importante por tener la mayor parte de los aprovechamientos tanto de obras de infraestructura hidráulica como de escurrimientos, que ya en esta parte de la región doce, están bien definidas como afluentes del Río Grande Santiago, siendo en ocasiones orígenes de estas mismas.

Existe un canal de riego Apozol – El Remolino que conduce agua todo el tiempo.

GEOLOGIA

En general en la mancha urbana está compuesta por rocas sedimentarias con lutita-arenisca, las rocas sedimentarias se caracterizan por contener materiales formados como consecuencia de la actividad química o mecánica ejercida por los agentes de denudación sobre las rocas preexistentes, depositándose en forma estratificada cada capa, en la superficie de la litósfera. La petrificación de los sedimentos a temperaturas y presiones relativamente bajas, conduce a la formación de este tipo de rocas.

Las rocas lutitas se caracterizan por ser rocas clásticas de grano fino del tamaño de la arcilla (menos de 0.005 mm). Compuesta principalmente por minerales de arcilla.

La roca arenisca se caracteriza por ser roca clástica de grano medio, con abundantes granos de arena y limo grueso (0.05 mm. a 2 mm), constituida principalmente por minerales de cuarzo y feldespatos.

Al norte y al oeste aparecen manchas de rocas sedimentarias de arenisca – conglomerado, que se caracterizan por ser clástica de grano medio, con abundantes granos

En la sierra de Morones y la sierra de Nochistlán se componen de rocas ígneas de tipo toba. Las rocas ígneas se originan a partir de materiales existentes en el interior de la corteza terrestre, los cuales están sometidos a temperaturas y presiones muy elevadas.

El cauce del Río Juchipila, encontramos suelos del tipo aluviales. En base a lo anterior podemos determinar que desde el punto de vista geológico el crecimiento de la población sería hacia el norte y el oriente.

USOS DE SUELO

El uso del tipo de suelo en el centro de poblado de Juchipila es de agricultura de temporal permanente, incluyendo al este y al sur algunas zonas de erosión hídrica. La flora de la región es rica y variada, va desde el cactus del desierto hasta las coníferas de la montaña, herbáceas, árboles y arbustos, dependiendo del medio geográfico.

Se encuentra la siguiente variedad de especies vegetales: encinos, madroño, mezquite huizache, pastizales y maguey.

Existe en abundancia el mezquite, árbol de la familia de las leguminosas con una altura de hasta 15 metros. El fruto es una vaina que varía en tamaño, color y sabor. Su madera es de color rojo brillante y muy dura.

En las partes altas de la sierra se cuenta con tipos de coníferas: pino, pinabete, roble, encino, madroño y cedro. Cabe mencionar que en la parte sur, solo se localiza el piñón azul, especie endémica de la sierra de Morones, en el municipio de Juchipila, en su nicho ecológico, el cerro alto de Piñones.

El piñón azul cubre una área de aproximadamente 10 Km. cuadrados, en pequeños manchoncitos. Se le puede encontrar desde los 1900-2200 m.s.n.m. , creciendo en suelos poco profundos y rocosos en su mayor parte.

Las otras especies arbóreas que se encuentran son del género quercus generalmente y especies arbustivas propias de las áreas que han sido taladas y sobre pastoreadas.

En su forma solo se le localiza en ese sitio y solo ahí produce semilla.

Los sitios con mayor capacidad agrícola es al poniente, con mediana capacidad al oriente del Río Juchipila y de la carretera y con baja capacidad al oriente por el tipo de terreno.

FISIOGRAFIA

Provincias.

La Sierra Madre Occidental es abrupta, con cumbres que sobrepasan los 2500 m. sobre el nivel del mar, con serranías menores orientadas de suroeste a noroeste. En ella se encuentra el cañón de Juchipila. Toda esta zona es muy quebrada debido a sus numerosas serranías que encierran pequeñas llanuras, mesas, valles, cañadas y desfiladeros. Aunque se le conoce con el nombre genérico de Sierra Madre Occidental, recibe varias según la región que cruza.

Subprovincia Sierras y Valles Zacatecanos.

Se localiza en la parte sureste de la provincia, casi desde el límite estatal entre Durango y Zacatecas, y abarca toda la parte occidental de este último, quedando sus límites con la Mesa Central en las cercanías de las ciudades de Sombrerete, Fresnillo y Zacatecas. Incluye además toda la mitad occidental de Aguascalientes y pequeñas porciones del estado de Jalisco.

Esta subprovincia se caracteriza por sus sierras altas, alargadas en sentido nortesur, frecuentemente rematadas por mesetas, que se alternan con valles, cuyos pisos son a veces de pendiente suave y con más frecuencia presentan terrazas y lomeríos que son probables productos de la erosión de antiguos pisos de valle más altos que el actual.

Esta subprovincia es la que mayor superficie ocupa en el estado con 21,036.61 km² que corresponden al 29% de la superficie total de la entidad.

Los suelos en esta subprovincia son en general de origen residual y aluvial y sólo en pequeñas zonas coluvio aluvial, la gran variedad de asociaciones presentes hace que la fertilidad de éstos sea diversa aunque frecuentemente ésta es alta.

VIVIENDA.

En 1990 la población de Juchipila y las localidades objeto de este estudio ascendía a 12,259 habitantes; en el 2000 contaban con 11,852 habitantes. El polígono comprende las siguientes localidades Juchipila, La Cantera, San José de los Melendez, Bonifacio Falcón (San Sebastián), Fraccionamiento Juchipila, Fraccionamiento Magisterial y La Loma, Barrio de Guadalupe Victoria, La Rinconada, Mezquitera Norte, Mezquitera Sur, El Remolino, El Barrio, La Ermita (Rancho La Piedra), Surco de Nopales, Atemajac, Ahualulco, Contitlán y Guadalajaraita.

Año	Número de habitantes	Tasa anual de crecimiento en habitantes	Número de viviendas habitadas	Tasa anual de crecimiento en vivienda	Densidad (hab / viv)
1980	11,335	-	-	-	-
1990	12,259	0.787	2,733	-	4.49
1995	11,872	-0.639	2,912	1.277	4.07
2000	11,852	-0.034	3,116	1.363	3.80

Cabe hacer notar que la tasa anual de crecimiento poblacional es de -0.034 de las más bajas en el estado a consecuencia de la constante emigración.

En lo que respecta al número de viviendas, en el polígono de estudio en 1990 se contaba con 2,733 viviendas, para en el año 2000 con 3,116 viviendas en las cuales observamos una tasa de crecimiento del 1.363 superior al habitacional, con la consecuente subocupación de vivienda.

Las proyecciones de población de la cabecera municipal y las localidades en estudio del 2006 al 2016 es la siguiente:

Año	Población	Hombres	Mujeres	Vivienda	Densidad
2006	12007	5628	6374	3361	3,6
incremento	78	33	45	19	
2009	12085	5661	6418	3380	3,6
incremento	78	33	45	19	
2012	12162	5695	6461	3400	3,6
incremento	103	43	60	26	
2016	12266	5739	6519	3425	3,6

Es importante mencionar que la expansión territorial de Juchipila ha alcanzado a otras localidades mismas que se consideraron en este estudio para el proceso de urbanización que se presenten en ellos, además de que físicamente presentan características homogéneas y demandas comunes.

Material de construcción en el año 2000

Localidad	Viviendas particulares habitadas con paredes de material de desecho y lámina de cartón	Viviendas particulares habitadas con techos de material de desecho y lámina de cartón	Viviendas particulares habitadas con piso de material diferente de tierra	Viviendas particulares habitadas con un solo cuarto
Juchipila	11	16	1708	144
Bonifacio Falcón (San Sebastián)	0	5	101	18
La Cantera (La Cantera de Arriba)	0	1	44	10
Contitlán	0	0	106	8
Barrio de Guadalupe Victoria	0	0	94	10
San José de los Melendez	0	0	124	15
Mezquitera Sur y Norte	0	1	276	29
El Remolino	0	0	262	27
La Rinconada	0	1	90	11
El Barrio	0	0	7	0
La Ermita, (rancho La Piedra)	0	0	0	0
Surco de Nopales	0	0	8	2
Ahualulco	0	0	2	0
Fraccionamiento Juchipila	0	0	87	12
Fraccionamiento Magisterial	0	0	6	0
La Loma	0	0	0	0
Atemajac	0	2	36	3
Guadalajarita	0	0	67	15
Total polígono de estudio	11	26	3018	304

En base a la tabla anterior podemos observar que solo 11 son viviendas particulares habitadas con paredes de material de desecho y lámina de cartón, y 26 con techo de material de desecho, las viviendas particulares habitadas con piso de material de tierra son 98, sumando 135 acciones de mejoramiento de vivienda. Acciones de ampliación en 304 viviendas.

La actual tendencia es el incremento de hogares con jefatura femenina, en el polígono en estudio de los 3,156 hogares, 2,359 son encabezados por un hombre y 797 por una mujer lo que equivale al 25 %, la mayor parte de la población se concentra en hogares con jefatura masculina, situación explicable por la razón de

que las madres solteras tienden a tener un menor número de hijos. Se estima un déficit de 40 viviendas para este grupo de población vulnerable.

INFRAESTRUCTURA

AGUA POTABLE

El sistema de agua potable para el centro de población de Juchipila, se abastece de un pozo profundo, ubicado al oriente a 12 metros aproximadamente de la carretera y en Apozol en El Rescoldo; además del pozo de Galerías dentro de la mancha urbana.

El agua se conduce del sitio de extracción a los tanques almacenadores por tubería. El material predominante es pvc hidráulico de 2.5" de diámetro.

Existen 3 tanques almacenadores de agua los cuales se ubican 1 en la colonia Enrique Estrada, cerro La Arena y La Mezquitera. Además de los pozos y tanques existentes en la calle Emiliano Zapata en El Remolino, Contitlán y Atemajac.

La cobertura según los datos de las viviendas que se encuentran conectadas son de 2,533 viviendas o el 81 %.

En El Rescoldo se cuenta con la ventaja de disponer de más agua de la que se consume actualmente y se encuentra aproximadamente a 12 Km. del centro de población la cual se considerará utilizar hasta más de 20 años.

El diámetro predominante de las líneas conductoras de agua potable es de 2.5" y el material es p.v.c. hidráulico.

DRENAJE Y ALCANTARILLADO

El sistema de drenaje de la localidad de Juchipila descarga al sur en el río del mismo nombre.

Las descargas domiciliarias de drenaje, de acuerdo a los registros del organismo administrador del drenaje y alcantarillado asciende a 3,007 viviendas con el servicio y casi 4,000 descargas en general.

El sistema de drenaje y alcantarillado es combinado, la cobertura es del 97 %, y se conduce a través de tubería de concreto de 8" de diámetro.

No existen áreas desprovistas del servicio de drenaje, salvo las de reciente construcción.

Los diámetros son 8" y el material predominante es concreto en las líneas colectoras de drenaje.

No existe una planta de tratamiento de aguas negras, aunque ya existe el proyecto para la construcción de la misma al sur de la cabecera municipal.

ENERGIA ELECTRICA

La cobertura del servicio es el 99 %, que representa un déficit del 1 % presente únicamente en las viviendas nuevas. Según el censo del 2000 las viviendas con servicio sumaban 3,087. La subestación eléctrica se localiza en La Mezquitera a un costado de la carretera federal No. 54, su puente principal es de la subestación Jalpa – Calvillo.

ALUMBRADO PUBLICO

En alumbrado público se estima que la cobertura es del 50 %, aunque la red es obsoleta y demanda constantes acciones de mantenimiento. Las lámparas son de vapor de mercurio y algunas de sodio.

PAVIMENTACION

La cobertura es del 50 %, existen extensiones cubiertas con piedra bola o piedra de río, la red carretera pavimentada es alta casi del 90 %, pero a nivel urbano el porcentaje es del 50 %, la principal deficiencia se encuentra en los caminos que unen a las diversas comunidades y su nula existencia en los asentamientos irregulares. Los materiales por orden de importancia son concreto, empedrado y asfalto. Existe un programa permanente de bacheo y en zonas críticas se reemplaza casi cada dos años.

VIALIDAD Y TRANSPORTE

El acceso y salida de Juchipila es por la carretera Federal No. 54 Saltillo-Juchipila-Guadalajara.

Esta carretera está debidamente asfaltada y se encuentra en buen estado físico, transitable todo el año. La cobertura de carreteras pavimentadas es del 90 %, en pavimentación de calles es del 50 %.

Otra vía es el acceso de los barrios mismos que es de tierra blanca, su estado físico es regular y es transitable todo el año.

Estas dos vías de acceso son suficientes y por lo tanto no es necesario abrir nuevos caminos, salvo la construcción de la carretera a Yahualica, ubicada al sur a la altura de Guadalajarita, que está en proceso de construcción.

Existe un programa de bacheo permanente y la frecuencia de mantenimiento es cada 2 años aproximadamente, en tanto que se aplica en zonas críticas todo el año siendo el responsable del mantenimiento la presidencia municipal.

Se hace notar que el señalamiento vial tiene deficiencias en barrios, salidas de los transportes y alrededor de la plaza principal.

La vía primaria que conforma el esqueleto vehicular del centro de población de Juchipila es:

- Carretera Federal No. 54

Vías secundarias en Juchipila:

- Calle Tenochtitlán
- Calle Mixtón
- Calle Zaragoza
- Calle González Ortega
- Calle Justo Sierra
- Av. Enrique Estrada
- Calle García Salinas

No existen estacionamientos públicos ni privados.

Cabe hacer notar que cada jueves a un costado del templo en el centro hay un tianguis, y el domingo en la calle González Ortega, situación que altera negativamente el funcionamiento vehicular.

Frente al templo existe una vialidad peatonal, única en el sitio de estudio.

En lo que respecta al transporte, Juchipila no tiene terminal de autobuses foráneos pero cuenta con el servicio de transporte foráneo como omnibus, rojo de los altos y estrella blanca, los autobuses se paran frente a la plaza hacia el sur, paradas que generan conflictos viales.

Los destinos de las salidas locales son a todas las comunidades en "combi" y también a Moyahua y Apozol saliendo de la calle Tenochtitlán con Justo Sierra.

Los destinos de las salidas de paso son a Guadalajara y Zacatecas.

El estado físico de los autobuses es bueno.

No existe servicio de ferrocarril.

Los transportes suburbanos se estacionan al poniente ya que no cuentan con terminal.

En Juchipila se cuenta con 38 concesiones de taxis, que se ubican en el jardín y calle Justo Sierra frente al mercado.

En general los servicios de transporte son suficientes para la comunidad.

EQUIPAMIENTO URBANO

EDUCACION

Los espacios de apoyo como centros de inspección escolar son el Núm. 26, inspección de zona escolar de educación preescolar Núm. 27, el preescolar 34 y 35, además de la coordinación de educación física en Bonifacio Falcón, centro de atención múltiple de educación en la carretera Guadalajara – Saltillo Km. 126, Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regional, supervisión de educación secundaria general, supervisión de educación primaria Núm. 2, supervisión de tele secundaria Núm. 18. Que en conjunto con las bibliotecas e instituciones educativas suma un total de 41 centros de trabajo.

Tipo	Escuela	Ubicación
Jardín de niños	Genaro Codina	Diego Zacatecas 21
Jardín de niños	Antonio Rosales	Bonifacio Falcón Núm. 111 BIS
Jardín de niños	Monte Alban	Durango Núm. 10
Primaria	Lic. Adolfo López Mateos	Bonifacio Falcón S/N
Primaria	Gral. Antonio Rosales	Bonifacio Falcón S/N
Primaria	Gral. Enrique Estrada	Calle Enrique Estrada
Primaria	Benito Juárez	Zaragoza 17
		Calle Luis Moya, Mezquitera Sur
		Camino Barrio de Guadalupe – Juchipila, Barrio de Guadalupe Victoria
		Camino Barrio de Guadalupe – Juchipila en Barrio de Guadalupe Victoria
		La Rinconada
		Calle Justo Sierra en La Rinconada
		Calle Emiliano Zapata, El Remolino
		Calle Emiliano Zapata, El Remolino
		Calle Morelos, Contitlán
		Calle Benito Juárez, Contitlán
Secundaria	Leobardo Reynoso	Estadio Municipal S/N
Secundaria Técnica	Escuela Secundaria Técnica Núm. 32	Km. 125 carretera Guadalajara – Saltillo
Telesecundaria	Cuauhtémoc	Fraccionamiento Juchipila
Bachillerato	Escuela preparatoria	Zaragoza 11

	José Rodríguez Elías	
Preparatoria		Salida sur de Juchipila
Técnica	Academia Oficial Morelos	Constitución 2
Técnica	CBTA	Km. 125 carretera Guadalajara – Saltillo
Escuela Normal	Prof. Salvador Varela Resendiz	Km. 125 carretera Guadalajara – Saltillo
Educación especial	Centro de atención múltiple de educación especial.	Carretera Guadalajara – Saltillo Km. 126

Fuente: Secretaría de Educación y Cultura.

En el caso de la educación preescolar y básica, se encontraron en las comunidades de estudio los siguientes planteles: en la calle Luis Moya en Mezquitera Sur, 2 edificios en el camino que une al Barrio de Guadalupe y Juchipila en el Barrio de Guadalupe Victoria, 2 más en La Rinconada una de ellas en la calle Justo Sierra, 2 en la calle Emiliano Zapata en El Remolino y finalmente 2 más en la calle Morelos y Benito Juárez en Contitlan.

De las 2 secundarias existentes, una se encuentra en buen estado y otra en regulares condiciones, las cuales son suficientes y tienen posibilidades de ser ampliadas. La telesecundaria se encuentra al sur en el Fraccionamiento Juchipila.

Se tiene un plantel de bachillerato con 9 aulas la cual está en buen estado físico y es suficiente y tiene posibilidades de ser ampliado.

EL CBTA de Juchipila es una escuela técnica que no cuenta con aulas ya que es una extensión del CBTA en Moyahua. En la calle Constitución se localiza la Academia Oficial Morelos.

Existe una escuela Normal que tiene 12 aulas y se encuentran en regular estado físico y las cuales no son suficientes para la demanda existente, si hay posibilidades de ser ampliada.

La escuela para discapacitados se localiza en Bonifacio Falcón, con un total de 3 aulas las cuales se encuentran en buen estado físico y son suficientes.

CULTURA

Se cuenta con diversas bibliotecas localizadas en: la escuela Secundaria Técnica 32, secundaria Leobardo Reynoso de la SEC en el estadio municipal S/N, biblioteca del palacio municipal y la biblioteca de la Normal Experimental Salvador Varela Resendiz, en regular estado, con posibilidades de ser ampliadas, todas ellas se ubican en edificios escolares y en la presidencia, para este último caso se requiere un edificio especial fuera de la presidencia municipal. De alguna manera

se encuentran habilitadas bibliotecas en todas las comunidades incluidas en este estudio.

No existe un auditorio municipal pero si salones tipo auditorio de particulares. Igual se carece de museo de sitio, centro social popular y casa de la cultura necesarios tanto para el esparcimiento como para la cultura y educación de la población. En el caso de la casa de la cultura actualmente se improvisa un sitio que funciona como tal en una superficie de 2,000 M2 aproximadamente, en regulares condiciones conocido como la casa de cantera. En cuanto a museo se encuentra habilitado un sitio que funciona como museo comunitario en el centro de la cabecera municipal, así como un teatro que no tiene funcionamiento y es necesario rehabilitarlo.

SALUD

De acuerdo a información proporcionada por los Servicios de Salud de Zacatecas, se cuenta con un centro de salud rural en la calle Transilvania en El Remolino con dos camas y un consultorio, una clínica en la calle Benito Juárez en Contitlán, además de un hospital integral que cuenta con 12 a 15 camas, 5 a 6 consultorios, quirófano, urgencias, sala de expulsión, laboratorio, unidad dental, rayos X y ambulancia, se encuentra ubicado al sur, en el Fraccionamiento Sol. Además de dos clínicas más en la calle Ruiseñor y a un costado de la carretera a Guadalajara –Zacatecas a la salida Norte.

La población derechohabiente al ISSSTE es 2,249 personas y al Instituto Mexicano del Seguro Social 3,906 personas.

ASISTENCIA

Se carece de espacios específicos para este rubro tales como centro de desarrollo comunitario, DIF, centro de integración juvenil, velatorio y guardería. El centro de rehabilitación física está habilitado en una casa habitación en la zona centro, por lo que es conveniente su localización en un sitio construido exclusivamente para su adecuado funcionamiento. Se considera que parte de este déficit se debe a las tradiciones y costumbres del sitio y al tamaño de la localidad.

COMERCIO

No existen tiendas institucionales de calidad las cuales pueden ser necesaria para la comercialización de productos básicos. Aunque se detectaron algunas en la Mezquitera Sur, Mezquitera Norte en la calle Santa Elena y al sur de El Remolino.

Existe un tianguis o mercado sobre ruedas que se instala a un costado del templo en el centro y el domingo en la calle González Ortega, situación que altera negativamente el funcionamiento vehicular.

El mercado público en la calle Justo Sierra, cuenta con 44 puestos, aunque requiere acciones permanentes de remodelación. En la Mezquitera Sur se localiza también un mercado.

ABASTO

El rastro emplazado prácticamente en la zona urbana en la calle 20 de Noviembre será reubicado a un costado del camino a Amoxochitl.

Existen 3 bodegas de productos básicos con 1000 m2 de construcción en buenas condiciones físicas, de las cuales si son suficientes y no hay posibilidades de ampliarlas.

COMUNICACION

Hay una oficina de correos de 40 m2 para la cual se renta un local en la calle Guadalupe Victoria. No existe oficina telefónica ni central de teléfonos.

Existe una oficina de telégrafos de 30 m2 aproximadamente en buenas condiciones físicas, si es suficiente para atender a la población y no hay posibilidades de ampliar.

Existen telefonos públicos en Mezquitera Sur calle del Asilo, en Contitlán en la calle Benito Juárez.

TRANSPORTE

Si bien el equipamiento considerado en este rubro es principalmente para sitios con gran cantidad de concentración de población, se carece de edificios destinados a cumplir la función de distribución y movilización eficiente y oportuna de pasajeros, tal es el caso de un paradero de autobuses, aeropistas, central de servicios de carga, entre otros. Actualmente la función de paradero se realiza en la vía pública obstaculizando el trafico.

RECREACION

Juchipila cuenta con un centro social (club de Leones) el cual se encuentra en estado regular y es suficiente para la demanda existente, además del balneario Los Arcos.

La plaza principal o jardín principal se localiza frente a la presidencia municipal en el primer cuadro, es uno de los sitios de mayor colorido, junto con el punto conocido como el parque en la calle Constitución a la salida norte de Juchipila, que resalta por su colorido y que cumple perfectamente con la función de parque urbano. Hay tres jardines, cuatro plazoletas y dos parques los cuales cuentan con 3 hectáreas, se encuentran en buenas condiciones, son suficientes para el esparcimiento de la población de Juchipila, estos parques no tienen posibilidades

de ampliación, tres de ellos se localizan en las calles Cenzontle, Juárez y 20 de noviembre. Otros jardines son los de: Mezquitera Norte, Mezquitera Sur, Barrio de Guadalupe Victoria, El Remolino y el de Contitlán en la calle Benito Juárez.

En la calle Matador Silverio Pérez en San José de los Meléndez, se encuentra una plaza de toros y el lienzo charro se ubica al poniente en la cabecera municipal.

Las plazas cívicas únicamente existen en las escuelas.

DEPORTE

Se cuenta con una unidad deportiva de 5 hectáreas aproximadamente y se encuentra en buenas condiciones aunque estas instalaciones no son suficientes y cabe la posibilidad de ser ampliada. Esta importante instalación tiene palapas, canchas de frontenis, básquetbol infantil, fútbol rápido, voleibol, fútbol, juegos infantiles, pista de carreras y gimnasio al aire libre; puede incluir en sus instalaciones una alberca, un gimnasio techado y un salón deportivo.

Otros espacios deportivos a manera de canchas se localizan en La Mezquitera Sur, el campo deportivo, una cancha de béisbol, en la 5 de Mayo, otra cancha a espaldas del templo y costado del camino a Guadalupe Victoria en el Fraccionamiento Juchipila y al norte de la comunidad de El Remolino. En el parque se cuenta con un gimnasio al aire libre.

ADMINISTRACION PUBLICA

El Palacio Municipal cuenta con 2500 m² por planta y consta de dos niveles, tal edificio se encuentra en buenas condiciones físicas aunque no es suficiente para la demanda de la población, aunque existe la posibilidad de remodelarlo, reubicar la biblioteca municipal y construir anexo el auditorio municipal. Para el caso de oficinas de gobierno del estado y gobierno federal, es necesario construir espacios específicos fuera del edificio de la presidencia, si bien actualmente no es una necesidad en un futuro pueden emplazarse algunos servicios de salud, caminos, agua y otros.

Se cuenta con una casa de justicia en La Mezquitera Norte. No existe centros de rehabilitación para menores, cárcel distrital, ni edificio para seguridad pública.

SERVICIOS URBANOS

Existe la comandancia de policía de 120 m² aproximadamente, la cual está en buenas condiciones pero no es suficiente para la demanda de la población, por lo que se requiere la construcción de un edificio para seguridad pública.

Existen dos cementerios de 2 y 1 hectáreas de terreno que se encuentran en buenas condiciones y con posibilidad de ampliación. Otros cementerios son los

de: Bonifacio Falcón, La Rinconada, al poniente de El Remolino y al sur de Contitlán.

Existe un basurero tiradero a cielo abierto de 5 hectáreas aproximadamente el cual se encuentra en mal estado físico, su localización es a un costado del camino que une La Rinconada con Pueblo Viejo. Actualmente se valora su reubicación de manera conjunta con el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas.

También se cuenta con dos estaciones de gasolina una al sur y otra al norte con 12 y 10 bombas.

MEDIO AMBIENTE

Juchipila se encuentra enclavado en el más rico de los Cañones, formado por las separaciones de la Sierra de Morones y la Sierra de Nochistlán, situado entre los 21°19'46" y 21°22" de latitud norte, y los 103°10' de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

CLIMA

La mayor parte del año es semitropical.

TEMPERATURA

La temperatura media es de 18 grados centígrados.

PRECIPITACION PLUVIAL

La precipitación media anual es de 800 mm. cúbicos.

VIENTOS DOMINANTES

Proviene del sur con velocidades de hasta 8 Km/h en primavera, verano y otoño, mientras que en invierno es de 14 Km/h.

Un mayor foco de contaminación e infección es el río Juchipila que lleva aguas residuales, así como lo es el basurero ya que es a cielo abierto.

La orientación predominante del centro de población es del sur hacia el norte.

RIESGOS Y VULNERABILIDAD

Existen riesgos en la comunidad hacia el este como son: fallas y fracturas geológicas, movimientos y derrumbes de tierra, contaminación y accidentes viales.

El propio río Juchipila constituye un riesgo por la inundación hacia los predios colindantes, es por ello que la parte del río que colinda con la cabecera municipal se engavionó hasta la unidad deportiva faltando el lado poniente del río y la parte sur por ambos lados del cauce, generando problemas de inundación en el primer cuadro y márgenes del arroyo Antonio Rosales.

El que se arrojen desechos en este importante cuerpo hidrológico genera un riesgo para la salud de los habitantes.

Otro riesgo es la carretera que atraviesa por la localidad, el peligro es tanto vehicular como peatonal.

IMAGEN URBANA

Los principales elementos urbanos de referencia son el templo de San Francisco de Asís, el palacio municipal y jardín principal.

Esta zona se destaca por la importancia de sus cerros como lo son Las Ventanas, el cerro del Mixtón, el Piñón Grande, entre otros.

La mayor actividad está concentrada en la plaza principal, jardín Madero frente al templo, el jardín principal así como el campo de béisbol.

Existen 10 barrios de los cuales 6 en general guardan homogeneidad en el aspecto visual de sus construcciones, 4 barrios con orientación poniente que presentan deterioro en su imagen visual y son los que presentan más marginación.

Las barreras naturales o artificiales que limitan el crecimiento urbano son las Sierras de Morones y de Nochistlán así como el Río Juchipila.

Al oriente hay posibilidades de desarrollar vistas intraurbanas con valor existente.

A 5 Km. se encuentra el cerro de las Ventanas el cual es de incalculable valor histórico ya que en él hay vestigios de prehispánicos.

Existe homogeneidad en el tipo de construcciones la mayoría de ellas de solo dos niveles, predomina la vivienda con acabados y materiales sólidos.

PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

Destaca por su importancia el cerro de Las Ventanas y el río Juchipila, Entre sus edificios se encuentran la presidencia municipal, el templo de San Francisco, el jardín Madero, el parque y una serie de iglesias localizadas en las calle Francisco Villa, Galindo, Román Corona y 20 de Noviembre todas ellas en la cabecera municipal, en tanto que otros templos están diseminados en las comunidades encontrándose en la Mezquitera Norte, calle Hidalgo en Mezquitera Sur, calle

Emiliano Zapata en San José de los Melendez, templo en la comunidad de Bonifacio Falcón, en el Fraccionamiento Juchipila y el barrio de Guadalupe Victoria, en La Rinconada y en Contitlán calle Hidalgo.

SUELO

Los valores comerciales y catastrales de suelo en las distintas zonas del centro de población y su área circundante son de \$15,000 / M2 y \$ 300 / M2 en las orillas.

El suelo circundante al centro de población es propiedad ejidal, son los ejidos de Bonifacio Falcón.

Porcentaje del centro de población que ocupa los usos y destinos siguientes:

50%	Vivienda
7 %	Comercio y equipamiento
0 %	Industria
3%	Servicios, oficinas y especiales
20%	Recreación, turismo y alojamiento
20%	Baldíos y rústico

No existen zonas o barrios con alta densidad.

En general toda el área del centro de población es de baja densidad.

Las tendencias altas de crecimiento en los últimos años es hacia La Mezquitera y El Remolino.

La tendencia baja de crecimiento es hacia el oriente, limitado por la topografía y tipo de suelo.

ESTRUCTURA URBANA

Juchipila, presenta una traza irregular y un crecimiento desordenado, ya que existen demasiados lotes baldíos en las inmediaciones de la mancha urbana, este fenómeno se hace más evidente hacia el noroeste en las proximidades del fraccionamiento Vista Hermosa y hacia el oeste donde se presenta el crecimiento anárquico de la mancha urbana.

La ciudad contiene una limitante por el lado oeste que es el Río Juchipila, pero existe la parte más consolidada que es el centro cuya imagen urbana está caracterizada por construcción de vivienda de 1 y 2 niveles las cuales encontramos en su mayoría en buen estado, predominando las construcciones de dos niveles.

Aunado a las limitantes físicas del sitio, el crecimiento se ha presentado de forma longitudinal, hacia el norte en La Mezquitera Norte y Mezquitera Sur, al lado poniente del río con La Cantera, San José de los Meléndez, Bonifacio Falcón, Guadalupe Victoria, Fraccionamiento Juchipila, Fraccionamiento Magisterial y La Rinconada, entre otros asentamientos, por el lado oriente los asentamientos se encuentran al costado de la carretera, prolongándose de manera casi continua desde la Normal, Atemajac, Contitlán hasta Guadalarita, situación que obliga a que la planeación sea integral cobijando estas localidades que forman parte del territorio municipal y que de una u otra forma se ven beneficiadas o perjudicadas con la expansión de la cabecera municipal. Desafortunadamente se ha permitido la ocupación irregular y dispersa, encontrando fraccionamientos en sitios desvinculados a los servicios y la traza urbana central, tal es el caso de los fraccionamientos El Sol, Villa Verde, La Chiquita, Bonifacio Falcón, Campestre, Cruz del Sur, Estrella del Sur, Azteca, Antonio Rosales, entre otros.

ASPECTOS ECONOMICOS

El sostenimiento económico de la población de Juchipila, esencialmente ha sido el de una agricultura diversificada, transitando de una planta agrícola a otra. En tiempos pasados, la producción de algodón al parejo con la del maíz y el frijol, básicamente eran la base de la economía de los habitantes de esta región.

Esta planta fue desapareciendo paulatinamente por la introducción del cultivo del trigo. Este cereal alcanzó un pronto desarrollo dadas las excelentes condiciones del clima de la región.

El cultivo del tabaco también dió ocupación a muchos de los moradores de esta zona. El consumo de este narcótico se daba entre la gente de escasos recursos económicos, pues los aristócratas de aquel tiempo preferían el puro.

Durante la colonia y hasta poco después de la primera mitad del presente siglo, se elaboraba tequila poniendo a los indios a macerar el maguey cocido que luego continuaba su proceso en burdos alambiques. Esta actividad generaba ingresos a las familias que la asumían como fuente de trabajo.

Se introdujo también la caña de azúcar, la cual vino a dar la puntilla del progreso económico a la porción sur del cañón, ya que tanto en la cabecera de esta municipalidad como en sus rancherías, se instalaron trapiches para la molienda de la caña y tres fábricas para la elaboración de azúcar y alcohol: dos de ellas, La Purísima y La Labor, en el municipio de Apozol, con repercusión en la economía de la población de Juchipila y otra en La Mezquitera Sur.

Obtuvo bastante desarrollo, aunque no en la misma proporción que la caña de azúcar, la industria de las pieles de animales en los comienzos del presente siglo. Buenos curtidores y peleteros dejaron rastro en el comercio de pieles, desde las muy finas hasta las más corrientes. Y como consecuencia natural de este oficio, surgió la industria del calzado: huarache y zapato.

Unos de los que se dedicaron a la manufactura del huarache para calzar al hombre del campo y la inmensa mayoría de la ciudad, se comenzó a importar pieles de León, Guanajuato.

La talabartería era también una de las fuentes de trabajo y heredando este oficio a los hijos. Se manufacturaban sillas de montar, albardas, albardones, chivarras, aparejos, etc., que a la vez que eran adquiridos estos artículos para el transporte de la época, representaba el sostén económico de las familias dedicadas a este trabajo como modo de vida.

De igual forma de la herrería vivían algunas familias. El hombre de a caballo herraba su bestia en cuanto veía que era menester a fin de proteger las pezuñas del animal.

La industria del dulce se generalizó en casi todos los hogares, los dulces de biznaga, calabaza, camote y leche fueron de mucha tradición.

Las formas anteriores de ganarse la vida han sido reemplazadas por otras, acordes a la época y a los cambios naturales que se dan en las sociedades. Son ahora parte del recuerdo.

En los momentos actuales la economía del municipio es engañosa a primera vista. Para el que va de paso y contempla el verdor del valle que da el guayabo, sufre un espejismo. Lo primero que se piensa es que los habitantes de estas tierras viven en la abundancia, pero la realidad es otra. La mayoría de la población no vive de lo que se ve por encima. Las tierras cultivadas de guayabo, se reducen a unas cuantas familias y el resto vive esperando las eventualidades del temporal, siendo los más.

En estos tiempos los que promueven la circulación de la moneda en cantidades elevadas, son los que tienen la manera de emigrar a los Estados Unidos, ya sea la familia entera o alguno de sus miembros, que bien puede ser el responsable del núcleo familiar.

Este sector de la población es el que realiza los grandes negocios y el que adquiere asimismo propiedades de terrenos, casas y ganado; pero también es el que ha provocado que el municipio de Juchipila sea donde más cuesta vivir, por el encarecimiento de lo que el hombre necesita para sobrevivir. De manera que resulta más caro comprar un terreno o una casa en Juchipila, que en cualesquiera de las grandes ciudades circundantes: Zacatecas, Aguascalientes o Guadalajara. Sin embargo hay que decir que este sector de la población es el que promueve las construcciones más cuantiosas, de las cuales se sustentan con el producto de su trabajo, la inmensa mayoría de las familias juchipilenses.

Los sectores productivos de la población predominantemente son: el sector agropecuario, el obrero, el dedicado al comercio y el de emigrantes a los Estados Unidos. Este último, como ya quedó asentado, da gran impulso a la economía del municipio, aunque sin destacar que el comercio ocupa un lugar muy privativo en el movimiento económico de la región, por la razón de que en esta plaza se concentran comercialmente los municipios de Moyahua y Apozol, incluyendo sus rancherías. Pero los que van al vecino país del norte, ya sea de manera legal o indocumentados, rolan bastante dinero en los establecimientos comerciales. De tal suerte que hay rancherías en las que los niños que asisten a las escuelas, en vez de pensar en estudiar una carrera profesional, quieren irse mejor a trabajar a los Estados Unidos, ganar dólares y comprarse un buen automóvil. Tan arraigada es la influencia de aquel país, que los poblados no sólo han dejado de aumentar el número de sus habitantes, sino que su población ha disminuido -esto en el mejor de los casos-, pues otros han desaparecido como núcleo poblacional porque las familias emigraron al otro lado de nuestras fronteras del norte, este fenómeno social viene originando que el campo se vaya despoblando poco a poco, y la agricultura esté cediendo su lugar a otras actividades.

Hay, además, mucha población flotante y los llamados grupos golondrinos que se van a trabajar temporalmente a los Estados Unidos que regresan a su lugar de origen, con el consecuente retraso de los niños en su escolaridad.

Resumiendo: la ocupación principal actual de los habitantes de Juchipila, son la agricultura temporalera, la cría de ganado -en poca escala- y la fruticultura, de poca significación por carecer de agua rodada suficiente para el riego, el comercio, la construcción de viviendas y locales comerciales, así como la fabricación de ladrillo quemado todavía en forma rudimentaria con leña traída de los cerros y la hortaliza, también en poca magnitud porque no satisface ni siquiera el mercado local. En la industria del fierro se ocupan algunos trabajadores en pequeños talleres en la fabricación de puertas, ventanas, viguetas y cancelas.

Las actividades principales a las que se dedica la población con disponibilidad de trabajar son:

Agropecuarias	11%
Industria y manufactura	24%
Comercio y servicios	62%
No especificado	3 %

El principal producto agrícola es el maíz.

La producción agrícola tiene tendencia a disminuir.

Las principales especies de ganadería son bovinos, porcinos, caprinos y ovinos.

La producción de ganadería es para el autoconsumo de la población y tiende a mantenerse.

La producción de la localidad vienen a comprarla de los centros de poblaciones cercanas como Moyahua y Apozol.

Por lo general todos los productos se venden en otras poblaciones como Aguascalientes y Guadalajara.

El abasto de alimentos como ropa, calzado y medicina es adecuado.

Existen 3 oficinas bancarias: Banorte, HSBC, BVB Bancomer.

Por otra parte hay posibilidades de industrializar productos artesanales así como también el agave, ya que este tiene una alta producción.

La población económicamente activa PEA en el polígono de estudio es de 3,729 personas o 31 % de la población total y la población económicamente inactiva es de 5,111 o el 43 % del total; de la PEA 3,684 están ocupados, mismos que están

distribuidos en los siguientes sectores: primario 422 personas, 888 secundario y 2273 en el terciario, el 53 % de la población percibe menos de 2 salarios mínimos.

MIGRACION

El grado de intensidad migratoria es muy alto ocupando el onceavo lugar estatal. La población que nació en Juchipila y es inmigrante en Estados Unidos fue en 1990 de 8,564 personas, en el 2000 de 9,298 y en el 2003 de 12,971. La migración internacional por sexo presenta el mismo patrón que en el resto del estado ya que predomina la masculina, donde 7 de cada 10 migrantes son hombres, la participación femenina que refleja que mayor número de mujeres se incorporan, repercute en el hecho de que mayor número de migrantes ya no regresan o emigran por largos períodos, incluyendo en ese flujo migratorio a los menores de edad. La edad promedio del migrante es de 34 años. Ante este panorama será necesario la implementación de un programa de vivienda para migrantes, considerando el promedio de hogares que reciben remesas.

Por su origen la mitad de ellos proviene de la cabecera municipal. El 26 % de los hogares reciben remesas. El índice de masculinidad municipal es de 88.2.

II. NIVEL NORMATIVO

Este nivel tiene como objetivo esencial identificar todas las disposiciones y condiciones que normarán el desarrollo urbano dentro del centro de población. En él se definirán principalmente los objetivos para dicho desarrollo, partiendo del resumen de las necesidades que tenga la comunidad.

II.1. CONDICIONANTES DE PLANEACION

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio 2001-2006, el Plan Estatal de Desarrollo 2005 – 2010 y el Plan Municipal de Desarrollo, son los documentos básicos que condicionarán el desarrollo urbano del centro de población de Juchipila y normarán la definición de objetivos del presente programa.

En términos generales, los documentos mencionados, proponen objetivos fundamentales para lograr un mayor progreso y bienestar de todos los mexicanos y de los zacatecanos en particular, destacando en materia de desarrollo urbano y vivienda los siguientes:

- Establecer políticas de ordenamiento urbano que propicien la organización territorial de las actividades económicas de la población, conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones que todavía ofrecen condiciones aptas para ello.
- Fortalecer e inducir el crecimiento de las ciudades en forma ordenada, para incrementar los niveles de bienestar social con menores costos, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano.
- Promover las condiciones para que, en el cumplimiento del precepto constitucional cada familia disfrute de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia, haciendo de la vivienda el elemento básico de ordenamiento de los asentamientos humanos.
- Orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de esfuerzos de los sectores público, social y privado, para apoyar las actividades de producción, financiamiento, comercialización y titulación de la vivienda, así como ampliar el apoyo técnico, legal y administrativo, para la población que requiera adquirir o mejorar su vivienda.

II.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivos generales

- Constituirse en el instrumento técnico-jurídico que permita a las autoridades encauzar, promover y organizar el crecimiento urbano de Juchipila de manera ordenada, armónica y racional, conservando el equilibrio ecológico.
- Establecer bases para una suficiente y oportuna dotación de los servicios de infraestructura y equipamiento.
- Determinar las medidas necesarias para la conservación y mejoramiento de la actual área urbana y el desarrollo satisfactorio de la futura.
- A fin de asegurar su máximo aprovechamiento, coordinar las aportaciones de los recursos económicos, materiales y humanos que los sectores público, privado y social deparen al desarrollo de Juchipila.

Objetivos particulares

Medio natural

- Evitar la expansión de asentamientos humanos hacia zonas que por sus condiciones topográficas, geológicas o edafológicas, pudieran generar problemas a dichos asentamientos.
- Restringir el crecimiento urbano hacia zonas anegadizas.

Vivienda

- Lograr la participación mayoritaria de los habitantes en la planeación, ejecución y administración de los programas de vivienda.
- Establecer las condiciones y lineamientos adecuados para promover la construcción de vivienda, que respondan a las demandas de la población actual y futura del área de estudio.
- Instrumentar y realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de las viviendas existentes en el área actual.
- Disminuir los índices de hacinamiento, procurando estabilizar los valores de la densidad domiciliaria.

Infraestructura

- Programar la dotación racional de agua potable, drenaje, energía eléctrica y pavimentos de acuerdo al crecimiento poblacional y densidades previstas.
- Beneficiar con los servicios de infraestructura a la mayor población posible, en especial a los menos favorecidos económicamente.
- Utilizar la infraestructura como un elemento de apoyo y control, que coadyuve al crecimiento ordenado del centro de población.

Vialidad y transporte

- Definir una estructura vial primaria que integre al crecimiento esperado con el área urbana actual y, a ambos con el sistema carretero regional.
- Crear una estructura vial que facilite el desplazamiento del transporte y coadyuve a mantenerlo al alcance de los usuarios.
- Establecer el sistema peatonal que conecte los servicios de equipamiento urbano con las zonas habitacionales.

Equipamiento urbano

- Reubicación del equipamiento que altere negativamente el funcionamiento vehicular del centro de población.
- Utilizar el equipamiento como factor de ordenamiento urbano.
- Situar adecuadamente los elementos de equipamiento urbano, de acuerdo a sus respectivos niveles y capacidades de atención y servicios, de forma que se evite su subutilización o sobreutilización.
- Modernización de los servicios públicos

Medio ambiente

- Orientar y regular el crecimiento de la mancha urbana, y así proteger las áreas de valor ecológico, natural, cultural o paisajístico.
- Evitar la contaminación del agua, aire y suelo.
- Conservar, preservar y mejorar las zonas que posean valor ecológico o paisajístico, y alentar la consolidación de las que tengan vocación para obtenerlo.

- Asegurar el adecuado tratamiento de los desechos domiciliarios.
- Preservar la calidad ecológica de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
- Saneamiento del Río Juchipila.
- Proteger las áreas verdes existentes, y favorecer el incremento de las mismas dentro y fuera de la mancha urbana.
- Respetar la vocación y uso de suelo alentando su desarrollo.
- Proteger la flora y fauna propias del medio natural para evitar su extinción.
- Mejorar, incrementar y conservar los lugares de atractivo turístico.

Imagen urbana

- Alentar el desarrollo de una imagen urbana armónica, fomentando una construcción congruente con los materiales, técnicas constructivas y condiciones climatológicas de la región.
- Controlar la colocación de letreros en la vía pública, a fin de que no generen un aspecto negativo.
- Conservar y preservar los inmuebles patrimoniales, zonas típicas y alrededores de los elementos de valor artístico y/o histórico.

Suelo

- Normar el crecimiento urbano para asegurar que la utilización del suelo no origine inadecuaciones con su vocación o potencialidad.
- Evitar la especulación con el suelo contiguo al área urbana, a través de la definición del crecimiento de ésta y la clara determinación del uso de dicho suelo.
- Promover la creación de organismos financieros o de fomento, para que ofrezcan terrenos a los grupos sociales de recursos limitados.
- Regular el mercado de suelo a fin de hacerlo accesible a los estratos de bajos ingresos.

Prevención y atención de emergencias urbanas

- Controlar los asentamientos en las zonas vulnerables a desastres y riesgos, para mantener la seguridad, y proteger el patrimonio de la población ante la ocurrencia de los fenómenos naturales.

Participación de la comunidad

- Estimular a la comunidad para que participe en la formulación de los objetivos, de acuerdo con las necesidades de los diferentes grupos socioeconómicos.
- Incorporar a la comunidad en un proceso continuo de revisión y adecuación del programa con miras al futuro.

II.3. NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normas son de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del programa de desarrollo urbano. A continuación se establecen una serie de normas aplicables para el ordenamiento urbano de Juchipila.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características; pendientes inferiores al 10 %, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción y factibilidad para la dotación de los servicios de infraestructura.

La orientación de las calles será en sentido norte-sur, oriente-poniente, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes.

En zonas con pendientes mayores al 5 %, se recomienda el trazo de calles de forma perpendicular en dirección del declive.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. Queda prohibido descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectiva de acuerdo a los estudios de la instancia normativa.

Se preservarán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a los fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con los habitantes de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región.

Será obligación de los habitantes mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación del propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente y deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea sea inferior a 100 habitantes, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 habitantes por hectárea. No se permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea, para efecto del presente Programa.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se permitirán densidades inferiores a la permitida si garantiza la dotación suficiente de agua potable sin garantizar detrimento en el servicio para los asentamientos contiguos al predio a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán de ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios, promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse a lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y al Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Porcentaje de construcción permitido como máximo por lote en %	Extensión mínima del lote en M2	Dimensión mínima del frente en M	Area de donación en %
Residenciales	Menor a 100	70	300	10	12
Medio	De 101 a 200	80	150	8	10
De interés social	201 a 400	90	75	5	10
Popular	201 a 400	90	75	5	10
Campestre	Menor a 40	50	500	25	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	15	3000	30	5
Comerciales	No aplica	100	40	4	5
Cementerios	No aplica	1	17,840	1 a 1	10
Industriales	No aplica	70	1000	20	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

- 150 Mts. De radio, en cruces de carreteras federales.
- 100 Mts. De canal de desagüe a cielo abierto.
- 100 Mts. De plantas de almacenamiento de gas L.P.
- 50 Mts. De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
- 30 Mts. De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
- 30 Mts. De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 25 Mts. De cuerpos de agua superficial.
- 25 Mts. De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
- 20 Mts. De carreteras federales, estatales y vialidades regionales.
- 1000 Mts. De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 10 Mts. De vialidades de acceso controlado.
- 10 Mts. De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Por ningún motivo las autoridades responsables deben de extender licencias de construcción para construir vivienda anexa al comercio, si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades y sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario:

Arterias principales

Las arterias principales son vías de acceso controlado parcialmente, es decir, las intersecciones que forman con otras arterias o calles pueden ser a nivel, controladas con semáforos o a desnivel. Este tipo de vía cuando la demanda del tránsito futuro lo amerite, se convertirán en vías de acceso controlado, por lo que su derecho de vía deberá ser semejante a estas últimas.

Subsistema vial secundario:

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia las arterias principales. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en

particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calles colectoras de paramento a paramento en M	Calles locales de paramento a paramento en M	Banqueta en M
Residenciales	16	12	2.40
Medio	14	12	2.00
De interés social	12.50	11	1.20
Popular	12.50	11	1.20
Campestre	15	12	3
Granjas de explotación agropecuaria	12	-	2
Comerciales	16	12	2.00
Cementerios	16	12	2.40
Industriales	18	12	2.40

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 metros para vías vehiculares ni de 4 metros para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos deberán tener una longitud mínima en relación a el largo total de calles de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25 %, del tipo medio el 20 % y de interés social o popular el 15 %.

Las rutas de transporte público serán canalizadas por las arterias principales y calles colectoras.

El sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquélla, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este Programa de 11 metros.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno, que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

Línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes, con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas, que permita su adecuada operación con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los residentes que se ubiquen en la vecindad de los conductores, para evitar la posibilidad de accidentes, debido a una tensión eléctrica mortal por contacto directo, o por fenómenos de inducción.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la construcción y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 metros de altura, previa autorización y convenio por parte de Comisión Federal de Electricidad para el caso de líneas eléctricas.

El derecho de vía de carreteras y caminos es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones fija la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nivel federal y la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera federal o estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 metros; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Junta Estatal de Caminos según sea el caso. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 metros para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía cuando estos derechos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

La fibra óptica colocada dentro del derecho de vía, maneja incalculables comunicaciones de alto valor, cualquier daño al cable, provocará serios daños que serán cubiertos en lo económico por el infractor, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua son las áreas requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias para la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y para el suministro de agua, tanto para los fines de suministro a los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 metros de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda, en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque hasta un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 metros.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 Lts./Hab./Día, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 Lts./Hab./Día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, para evitar cualquier fuga, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el organismo municipal operador del sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlas. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 Kw. y de 10 Kw. para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 Kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 metros en 230,000 volts, 19 metros en 115,000 volts y 2.5 metros en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo a las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros y la máxima de 12 metros, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones y banquetas serán de concreto u otro material de calidad similar, en tanto que el pavimento de calles será de concreto hidráulico u otro material de la misma calidad con acceso para minusválidos.

Las arterias principales deberán ser de concreto hidráulico, las principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar; con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad al peatón en la banqueta. Para los fraccionamientos densidad mínima o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, corredor urbano, centro de barrio y centro vecinal. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de los habitantes del lugar.

Los ayuntamientos aprovecharán para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos, el 60% de las áreas cedidas por el promotor del fraccionamiento

para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código por parte de los fraccionadores en cada fraccionamiento.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano de cada fraccionamiento, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos.

El ayuntamiento correspondiente en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones, en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%, y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 90 cm. y una pendiente del 12%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

Normas generales para las áreas de cesión para destinos:

Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de equipamiento urbano estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial y vecinal

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación de suelo	Coefficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Area de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Jardín de niños	.20 M2/hab	No mayor a 0.4	No superior a 0.4	4.5 metros o 1 piso	1 por aula	5 metros	3 metros
Biblioteca	.04 M2/hab	No mayor de 0.4	No superior a 0.4	3.5 metros o 1 piso	2 cajones	5 metros	3 metros
Clínica de consulta externa	0.04 M2/hab.	No mayor de 0.4	No superior a 0.4	2.5 metros o un piso	15 cajones	3 metros	3 metros
Guardería infantil	0.04 M2/hab	No mayor de 0.6	No superior de 0.6	8 metros o 2 pisos	13 cajones	3 metros	3 metros
Mercados	0.17 M2/hab.	No mayor de 0.5	No superior de 0.5	5 metros o 1 piso	18 cajones	5 metros	3 metros
Auditorio	0.05 M2/hab.	No mayor de 0.6	No superior de 0.6	-	1 cajón por cada 40 M2 construidos	5 metros	3 metros
Areas verdes	1.1 M2/hab.	No mayor de 0.04	No superior de 0.04	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Parque de barrio	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	36 cajones	abierto	abierto

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de la comunidad.

Existen equipamientos en el sitio que son de cobertura regional, por lo que deberán de considerarse los siguientes criterios para su localización, debido a las características del servicio proporcionado y al impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato. Este tipo de equipamiento requiere grandes extensiones de terrenos, están vinculados con los conflictos urbanos que provocan.

En el caso del relleno sanitario su ubicación deberá ser en suelo no urbano por lo que su localización se propone sea fuera del área urbana y cercano a una carretera, en un sitio con una pendiente entre el 10 y 45 % preferentemente

negativa; dentro de su programa arquitectónico deberá incluirse una caseta de vigilancia y control de acceso, báscula, estacionamiento de maquinaria, bodega de herramienta, letrina, vestidores y servicios sanitarios, oficina, servicio médico y seguridad personal, zona de descarga y captación de basura, independientemente del tipo de confinamiento elegido, además de camino de acceso, caminos interiores, cerco perimetral, agua potable, electricidad. Debe estar alejado a una distancia mínima de 1,500 M. a partir del límite de la traza urbana de la población a servir, así como de poblaciones rurales de hasta 2,500 habitantes, fuera de localización de zonas de inundación con períodos de retorno de 100 años, debe de estar alejado entre 1,000 y 500 metros de aguas superficiales, 60 metros de fallas activas y fuera de taludes inestables o sitios donde pueda ocurrir falla o fractura del terreno.

Rastro municipal: también conocidos como rastros mecanizados o plantas de sacrificio, son instalaciones completamente cerradas para evitar contaminación de los productos, reúne las condiciones técnicas y sanitarias adecuadas para el sacrificio de bovinos, así como para el procesamiento, conservación y distribución de carnes y sus derivados. Debe contar con caseta de control de ingresos, patio de maniobras, área de recepción, corrales, área de sacrificio, área de lavado y manejo de vísceras, cámaras de refrigeración y congelación de cortes, andén de embarque, cuarto de máquinas, almacén, servicios para obreros, oficina de supervisión, oficinas administrativas, área para lavado de camiones, estacionamiento, áreas verdes, plazas y circulaciones, además de que es indispensable que cuente con los servicios de agua potable, alcantarillado o drenaje, energía eléctrica. Su ubicación deberá estar alejada de usos habitacionales, comerciales, de oficinas, servicios, industriales, por lo que se recomienda ubicar fuera del área urbana, en sitios clasificados como no urbanos, donde las actividades sean agrícolas o pecuarias, colindante o cercano a una vialidad regional.

Estructura territorial

Dentro de la estructura territorial para la organización del ámbito urbano, las unidades territoriales consideradas en el presente programa son el centro de barrio y centro vecinal, debiendo contar con su respectivo núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes y el equipamiento urbano existente, para lograr una distribución del equipamiento más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano generados por la dispersión excesiva del equipamiento.

Imagen urbana y patrimonio edificado

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en donde se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados donde los peligros no sean evidentes por si solos. Las señales incluyen la información relativa a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ellos se prohíbe colocar de modo visible anuncios colocados sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefónica celular deberán ser ocultas en lo posible o en su defecto deberán de construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta de nueve metros, esto último para edificios públicos o de servicios.

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos y materiales que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo entre el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Las antenas de transmisión y recepción, deberán ser ocultas y en ninguna forma podrá permitirse la instalación de las mismas, de modo que influyan en el aspecto de la zona en que se encuentran.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos requieren de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, corredores urbanos, centros de barrio y centros vecinales propuestos. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de los servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles, zonas y barrios de imagen típica, sitios arqueológicos y edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgarán la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada

deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con limitación.

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y de estacionamiento para las personas con limitación, en por lo menos el 2% del total.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas discapacitadas, o que dificulten, entorpezcan o impidan el uso de los servicios e instalaciones, debiendo consecuentemente, regularse el diseño de los elementos arquitectónicos y urbanísticos. Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos, educativos y culturales mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas. Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajan personas con discapacidad tanto en la calle como en lugares con acceso al público. También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto. Se contará con un cajón reservado para vehículos con personas de capacidades especiales por cada 25 vehículos, según la capacidad del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos estacionamientos deberán tener un ancho mínimo de 3.50 metros y estar claramente señalizados para su uso exclusivo. Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 90 cm. y una pendiente máxima del 12 %, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán tanto escaleras con pasamanos o rampas.

Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación del suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y

evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a:

100 Mts.	De cruceros de carreteras federales y estatales.
50 Mts.	De almacén de materiales explosivos .
30 Mts.	De Talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado.
30 Mts.	De líneas eléctricas de 230,000 volts.
19 Mts.	De líneas eléctricas de 115, 000 volts.
2.5 Mts.	De líneas eléctricas de 13,800 volts.
10 Mts.	De vialidad de acceso controlado.
20 Mts.	De preservaciones ecológicas.
100 Mts.	De canal de desagüe a cielo abierto.
100 Mts.	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
25 Mts.	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20 Mts.	De carreteras federales, estatales y vialidades regionales.
10 Mts.	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Para el caso de plantas distribuidoras y de almacenamiento de gas L.P. deberán cumplir con los requerimientos de diseño y construcción establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SCFI-1996 la norma arriba referida o aquella que se encuentre en vigor deberá de reubicarse a la brevedad a los distritos de servicios e industria.

Para el caso de estaciones de servicio nuevas con el fin de lograr una cobertura más racional, se recomienda que se ubiquen a una distancia mínima de 1,000 metros con respecto a otra estación de similar servicio, además de ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 100 metros con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estaciones de carburación a gas L.P., 30 metros de líneas de alta tensión y 50 metros de viviendas.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura.

3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro de su predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso de generarlos, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vías de comunicación o líneas de infraestructura.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo.

III. NIVEL ESTRATEGICO

Este nivel constituye la parte fundamental del Programa, contiene las principales disposiciones que permiten concretar los objetivos formulados en el Nivel Normativo. Se hace la exposición integrada de todos los sectores de planeación, y en él se traducen las necesidades de mejorar la calidad de vida de los habitantes en acciones que inciden directamente en el logro de este propósito: el suelo, la dotación de servicios, la correcta ubicación del equipamiento, la infraestructura y, en general, la ordenación de espacios y redes de abastecimiento.

De acuerdo con lo expuesto en el Código Urbano del Estado de Zacatecas, en este apartado se establecerán los lineamientos y políticas del presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Juchipila.

III.1 DELIMITACION DEL POLIGONO DE ESTUDIO

El polígono de estudio comprende la superficie que ocupa la mancha urbana actual de Juchipila cabecera municipal, considerándose además como un solo asentamiento, dada la continuidad y cercanía entre ellas a las localidades de: La Cantera, San José de los Melendez, Bonifacio Falcón (San Sebastián), Fraccionamiento Juchipila, Fraccionamiento Magisterial y La Loma, Barrio de Guadalupe Victoria, La Rinconada, Mezquitera Norte, Mezquitera Sur, El Remolino, El Barrio, La Ermita (Rancho La Piedra), Surco de Nopales, Atemajac, Aqualulco, Contitlán y Guadalajaraita. Además de las áreas de reserva para crecimiento y el área de preservación ecológica. A continuación se describe la localización de los vértices y líneas perimetrales que demarcan el área de estudio:

Cuadro de construcción						
Lado		Rumbo	Distancia	Vértice	Coordenadas	
Est.	Pv				Y	X
				1	2,360,454.4568	691,317.0155
1	2	N 00°00'34.34" E	11,921.543	2	2,372,376.0000	691,319.0000
2	3	N 89°28'10.75" E	6,914.296	3	2,372,440.0000	698,233.0000
3	4	S 00°34'41.24" E	12,487.636	4	2,359,953.0000	698,359.0000
4	1	N 85°55'36.72" W	7,059.816	1	2,360,454.4568	691,317.0155
Superficie total 8,514-77-49 Has.						

1.- Area urbana actual

Como área urbana actual se considerará aquella que ya esté ocupada por la infraestructura, equipamientos, construcciones o instalaciones con una extensión de 431-49-59 Has.

2.- Area de reserva para crecimiento urbano

El área de reserva será aquella que por sus características y aptitudes urbanas y naturales, por su infraestructura resulta apta para la expansión futura del centro de población lo que es lo mismo su incorporación a la mancha urbana actual con una superficie de 671-02-75 Has.

3.- Area de preservación ecológica

La constituyen aquellos elementos y áreas naturales que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico, y representa el resto del área del polígono de estudio; su extensión es de 7,412-25-18 Has., de la que se incluyen áreas de desarrollo agrícola, pecuario y extensiones de valor paisajístico.

La superficie total de centro de población es de 8,514-77-49 Has., comprendiendo las áreas antes mencionadas.

III.2 POLITICAS DE DESARROLLO URBANO

Determinan los lineamientos y criterios a que deberán de sujetarse las acciones de mejoramiento, conservación y crecimiento que se aplicarán en las diversas zonas del polígono de estudio.

MEJORAMIENTO

Política encaminada a reorganizar o renovar las áreas deterioradas física o funcionalmente, de incipiente desarrollo con el fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos materiales con que cuenta la localidad.

Se aplicarán acciones de mejoramiento, en la imagen urbana de la zona centro y en los edificios públicos. Además de las unidades que presentan mala calidad en su edificación o que requieren ser ampliadas, remodeladas o restauradas. Tal es el caso de las siguientes acciones: 23 escuelas, ampliación escuela Normal, bibliotecas localizadas en las escuelas, rehabilitación de teatro, remodelación mercado, ampliación y remodelación de presidencia municipal.

CONSERVACION

Política tendiente a mantener el equilibrio ecológico y el buen estado físico de las obras, materiales de infraestructura equipamiento y servicios en el contexto urbano, el buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponde a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación aplicable para la población, se aplicará específicamente en los edificios dedicados a la educación y a la cultura.

Destaca en las acciones en el templo de San Francisco de Asís, palacio municipal, jardín municipal, cerro Las Ventanas y el sitio arqueológico del lugar, cerro del

Mixtón, cerro Piñón Grande, los diez barrios típicos, además de la delimitación del cauce y zona federal del río Juchipila.

CRECIMIENTO

El crecimiento es la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población, mediante la determinación de las áreas y reservas territoriales.

Se prevé el crecimiento del centro de población a través de dos modalidades intraurbano y extraurbano.

El crecimiento intraurbano, consistirá en ocupar progresivamente los lotes baldíos que se localizan actualmente dentro del área urbana. Se espera que como resultado de este proceso de redensificación se eleve la densidad neta en el distrito habitacional de su valor medio actual.

En cuanto al crecimiento extraurbano, que consiste en la expansión física del centro de población, se prevén incrementos de 134-98-69 Has. a corto plazo, de 201-30-84 Has. a mediano plazo y de 334-73-23 Has. a largo plazo; incluyendo dentro de esta expansión el distrito habitacional. Proyectando una densidad para el distrito habitacional de 80 Hab./Ha. El resultado de la expansión territorial de estos asentamientos, será una mancha urbana de 1102-52-31 Has. para el largo plazo.

III.3. ESTRUCTURA URBANA

Es el conjunto de elementos que han sido adaptados para el desarrollo de las actividades de la población. La presencia de estos elementos confiere a la ciudad un rasgo distintivo de identidad. Para organizar la estructura urbana de Juchipila se propone consolidar el centro urbano y conformar el corredor urbano, centros de barrio y centros vecinales; así como definir la constitución de los siguientes distritos: habitacional, parque urbano, preservación ecológica, industria, comercio, servicios y patrimonio natural.

Dentro de estas unidades de ordenamiento, los distintos aprovechamientos para su emplazamiento se clasificarán en permitidos, condicionados y prohibidos.

Los permitidos serán aquellos que se prevén, sean predominantes en un distrito o núcleo ordenador de acuerdo con la normatividad aplicable. Los condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar no generar riesgos o alteraciones, y cumplir con las condiciones que fijen este programa y las normas aplicables para cada aprovechamiento. Finalmente, los prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales, provoquen riesgos o alteraciones que no puedan ser minimizados y que afecten directamente a los aprovechamientos predominantes en el distrito o núcleo ordenador.

DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES

Centro Urbano

El centro urbano de Juchipila está conformado por los elementos de mayor relevancia para la población, tales como: la Presidencia Municipal, la plaza principal, el templo y calles próximas a estos edificios y toda el área urbana actual incluyendo los sitios a redensificar.

El uso permitido es vivienda densidad alta y media; serán condicionados los siguientes aprovechamientos: vivienda densidad baja, industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; quedan prohibidos la vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

El centro urbano concentra la mayor diversidad e intensidad de actividades, que den servicio a la población de la ciudad y su área de influencia. Se favorecerá la conservación de usos habitacionales, evitando que sean desplazados por otras actividades.

Todo uso que se establezca deberá garantizar la adecuada preservación de los edificios de valor histórico y cultural; se evitará cualquier aprovechamiento que directa o indirectamente deteriore o destruya este patrimonio; se propondrá la reubicación de usos incompatibles que actualmente generen contaminación ambiental, transporte pesado o desperdicios nocivos.

Centro de barrio.

A fin de evitar un continuo desplazamiento de la población en busca de servicios, se propone el establecimiento de 3 centros de barrio ubicados entre La Mezquitera y Juchipila, entre el Fraccionamiento Juchipila y Barrio de Guadalupe Victoria y al sur de El Remolino.

Su función es integrar diferentes elementos de equipamiento con similar grado de especialidad, radio de influencia y capacidad de atención. Su ubicación fue planeada para lograr una distribución del equipamiento mas acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifestaron en Juchipila.

En estos centros de barrio el aprovechamiento permitido será educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicaciones, transporte, recreación y

deporte con el propósito de ubicar el equipamiento urbano barrial indispensable para el adecuado funcionamiento del centro de población; se tendrán como condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comercio departamental o especializado, mantenimiento, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, trabajo zootécnico, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; serán prohibidos vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Centro vecinal

Para alojar equipamiento menor pero básico se propone la localización de tres centros vecinales que fortalecerán a los centros de barrio propuestos. Se localizan en Contitlán a corto plazo, al norte de Bonifacio Falcón a mediano plazo y en el Barrio de Guadalupe Victoria a largo plazo.

El aprovechamiento permitido en estos centros será el de educación, cultura, salud, asistencia y comercio al detalle; serán considerados condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, comercio departamental o especializado, abasto, mantenimiento, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Corredor urbano

Aunque se prevé una ubicación concentrada de elementos de servicio regional en el centro urbano, centros de barrio y centro vecinal, tales elementos también podrán situarse colindantes a circulaciones que por tener una alta jerarquía en el entramado vial así como una amplia sección transversal, garanticen a estos elementos factibilidad para disponer de accesos en que se tenga un mínimo de riesgos viales.

El corredor urbano se localizará al costado de la carretera a Guadalajara tramo Mezquitera Norte -Juchipila y Juchipila al entronque con el camino de acceso a la escuela Normal con una longitud de 5 kilómetros, debido a que es una de las principales vías de comunicación de la población Juchipila y ya se concentran servicios en ella. Existen viviendas dispersas ya emplazadas mismas que podrán continuar en ese sitio, pero se prohíbe la ocupación con nuevas viviendas y de fraccionamientos con frente a este corredor urbano.

En los predios lindantes al corredor urbano se tendrá como aprovechamiento permitido el comercio especializado o departamental y oficinas, mientras que los

aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

Distrito habitacional

Este distrito está constituido por las zonas habitacionales comprendidas dentro del área de estudio y las que se constituirán en los plazos siguientes.

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja y media densidad, principalmente a los extremos poniente, sur y norte, asimismo se propone redensificar las áreas habitacionales actuales, con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos.

El aprovechamiento predominante es habitacional densidad media condicionado los de vivienda densidad alta y baja, industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja y mínima, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales, siendo prohibidos: vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Todo uso compatible que se establezca deberá garantizar que no ocasionará molestias a los vecinos por contaminación del ambiente, ni por generación de transporte pesado de congestionamiento vial y de estacionamientos.

Distrito industrial

Dadas las complicadas condiciones existentes para la dotación de servicios de infraestructura y en particular para el suministro de agua potable; sólo se contemplará la existencia de distrito industrial, al sur de Juchipila al costado de la carretera federal 54, con una superficie de 29-68-60 Hectáreas.

Los usos permitidos serán los de industria pesada, media y ligera, y quedarán como condicionados los de agroindustria, oficinas, comercio departamental o especializado, abasto, transporte, mantenimiento, seguridad, especial, cremación, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y actividades extractivas. Quedan prohibidos los siguientes aprovechamientos vivienda en cualquier modalidad, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle,

comunicación, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculo, reclusión, inhumación, servicios de aseo y limpieza, culto, depósito de desechos y agropecuario.

Cada una de las industrias emplazadas deberá tomar las medidas necesarias para no provocar molestias o riesgos a los aprovechamientos de los distritos vecinos. No se permitirá la industria que produzca cualquier situación del peligro que no pueda ser controlada.

Distrito comercial y de oficinas

El distrito de comercio se emplazará al costado oriente de la carretera federal 54 costado oriente, en el tramo de Juchipila - El Remolino aprovechando la localización de la escuela Normal y la secundaria. La superficie de este distrito es de 55-80-93 Has. Los aprovechamientos permitidos en este distrito serán los de comercio especializado o departamental y el de oficinas, y quedarán condicionados los de vivienda densidad baja en su carácter unifamiliar, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo de media y alta densidad, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; los aprovechamientos prohibidos son: vivienda densidad media y alta, campestre, industria pesada y media, agroindustria, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito de servicios

El distrito de servicios se emplazará al costado oriente de la carretera federal 54, entre Juchipila y El Remolino, así como al sur de la cabecera municipal. La superficie de este distrito es de 55-80-93 Has. Los usos permitidos en este distrito, serán los de industria ligera, abasto, mantenimiento, servicios de aseo y limpieza, y quedarán como condicionados los de industria media, agroindustria, oficinas, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, seguridad, preparación y venta de alimentos, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, inhumación, cremación, investigación, infraestructura y elementos ornamentales, quedando como prohibido o incompatible vivienda densidad alta, media, baja y campestre, industria pesada, educación, cultura, salud, asistencia, recreación y deporte, turismo, reclusión, culto, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito de Parque Urbano

Se sugiere la localización de este distrito al norte frente a La Mezquitera, al norte de Bonifacio Falcón, al norte de Contitlán y al costado de la carretera federal, con una superficie de 112-03-09 Has. Este distrito tendrá como aprovechamiento permitido, comercio departamental o especializado, recreación y deporte, turismo

de media y alta densidad , turismo de media y alta densidad, como condicionados los de oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, preparación y venta de alimentos, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicio de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales y agropecuario en su modalidad de vivero; los aprovechamientos prohibidos son vivienda densidad alta, media, baja y campestre, industria en cualquiera de sus modalidades, agroindustria, abasto, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas y depósito de desechos.

Para el establecimiento en este distrito de cualquiera de los aprovechamientos enunciados en el párrafo anterior, se deberán respetar las siguientes restricciones:

1. No construir más del 50% de la superficie total del predio.
2. No construir bardas perimetrales.
3. Mantener una franja de 2 metros sin construir alrededor del predio.
4. El 20% de la superficie del terreno deberá conservarse como área verde.
5. No sobrepasar un coeficiente de utilización del suelo de 1.

Patrimonio natural

Para este distrito se asigna el sitio arqueológico de Las Ventanas que por su importancia puede constituirse como zona de valor paisajístico, histórico y cultural. Los aprovechamientos condicionados son los de recreación y deporte, cultura en su modalidad de museo de sitio e investigación son prohibidos el resto de aprovechamientos.

Distrito de Preservación Ecológica

Los elementos que componen este distrito son generalmente naturales y cumplen funciones de preservación de las condiciones ecológicas y de recursos naturales, o de recreación para el centro de población. En este distrito se encontrarán las zonas agrícolas, pecuarias, forestales, áreas de valor natural o paisajístico.

La preservación ecológica es el área inmediata al centro de población y aptas para desarrollo agrícola, pecuario y forestal, además de viveros, disposición de desechos sólidos, recursos paisajísticos, de valor natural o con deterioro del medio ambiente. Esas zonas se caracterizan porque en ellas se encuentran elementos naturales como aire, agua, suelo, formaciones y accidentes geológicos, flora, fauna, relieve y paisaje que preservan las condiciones ecológicas y que no deben de ser ocupadas con vivienda u otros usos urbanos. La superficie total que corresponde a este distrito es de 7,412-25-18 Has. que rodean el área urbana actual y la reserva para crecimiento urbano. Para el caso de las granjas y ladrilleras que pudiesen ya estar emplazadas en estos sitios, podrán continuar funcionando siempre y cuando mantengan una distancia de resguardo de 200 metros respecto a viviendas y otros usos urbanos y mitiguen los olores y humos generados por su propio funcionamiento.

El uso permitido será el de recreación, deporte y agropecuario; serán condicionados los de vivienda campestre en su modalidad de densidad mínima, transporte, seguridad, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos; queda como prohibidos los siguientes aprovechamientos: vivienda densidades alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza.

III.4. USOS, RESERVAS Y DESTINOS

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano, ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los aprovechamientos de suelo serán considerados como usos o destinos de acuerdo con lo siguiente:

- Los usos de suelo serán los fines particulares o de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios de un centro de población.
- Los destinos son los aprovechamientos públicos que tienen como objetivo satisfacer las demandas de educación y cultura, salud y asistencia, deporte y recreación, administración pública y otros elementos de equipamiento urbano de vital importancia para la población, así también como fines públicos a que prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.
- Las reservas son las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su futuro crecimiento.

III.4.1. USOS Y DESTINOS

Vivienda

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento. Se promoverá la vivienda de baja y media densidad.

La vivienda densidad alta se permite en centro urbano, condicionado en habitacional, centro de barrio y centro vecinal, se prohíbe en industria, comercial y

de oficinas, servicios, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica y corredor urbano.

La vivienda densidad media se permite en habitacional y centro urbano; condicionado en centro de barrio y centro vecinal; prohibido en industria, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica y corredor urbano.

La vivienda densidad baja se condiciona en habitacional, comercial y de oficinas, centro urbano, centro de barrio, centro vecinal; prohibido en industria, servicios, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica y corredor urbano.

La vivienda campestre se condiciona en preservación ecológica y prohibido en habitacional, industria, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, centro de barrio, centro vecinal y corredor urbano.

Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto. Será considerada como el aprovechamiento permitido en el distrito de industria y como prohibido en los demás.

Industria media: ésta clasificación incluirá a las industrias que no generen excesiva circulación vehicular y cuyos requerimientos de agua, descarga de drenaje y energía eléctrica pueden ajustarse a los suministros de las redes de infraestructura urbanas, su impacto respecto a ruidos, olores, humos y polvos pueden controlarse y reducirse mediante normas de operación especiales, no incluye establecimientos que manejan sustancias inflamables o explosivas, su impacto es relativamente bajo y es controlable su riesgo. Este tipo de industria será permitido en el distrito industria, y será condicionado en servicios y corredor urbano. Prohibido en habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica, centro urbano, centro de barrio y centro vecinal.

Industria ligera: es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, además de productos alimenticios caseros, orfebrería, talleres de joyería, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos, su emplazamiento se permitirá en el distrito de servicios e industrial; condicionado en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, así

como en los predios contenidos en centro urbano, centro de barrio, centro vecinal y corredor urbano. Prohibido en los distritos parque urbano, patrimonio natural y preservación ecológica.

Agroindustria: En ésta se incluyen las instalaciones donde se procesa materia prima provenientes de la actividad primaria como las despepitadoras, secadoras, molinos y demás espacios en que a gran escala se procesan productos agropecuarios. Su ubicación será condicionada en los distritos servicios e industria; es prohibido su emplazamiento en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

Oficinas

El emplazamiento de los elementos de ésta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo al nivel de servicio que ofrezcan. Las oficinas serán permitidas en el distrito comercial y de oficinas y corredor urbano, condicionadas en los distritos habitacional, industria, servicios, parque urbano, centro urbano, centro de barrio y centro vecinal; es prohibido en patrimonio natural y preservación ecológica.

Educación, Cultura, Salud y Asistencia

Por el tipo e importancia de servicio que ofrecen a la ciudadanía, estos aprovechamientos podrán emplazarse en cualquier distrito de manera condicionada a su alcance, nivel de cobertura y las normas técnicas que rijan el ramo.

Educación, salud y asistencia, se permitirán en el centro de barrio y centro vecinal; será condicionada en habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, centro urbano, corredor urbano, no pudiendo establecerse en industria, servicios, patrimonio natural y preservación ecológica.

Cultura se permitirán en el centro de barrio y centro vecinal; será condicionada en habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, patrimonio natural en su modalidad de museos de sitio, centro urbano y corredor urbano, no pudiendo establecerse en industria, servicios y preservación ecológica.

Comercio

El comercio se clasificará en los tres tipos que a continuación se describen:

Comercio departamental: es el que ofrece venta de productos dividida en departamentos; sus ventas pueden ser al menudeo o medio mayoreo, se incluyen los grandes supermercados, centros comerciales, ya que generan gran tráfico vehicular y peatonal, demandan estacionamiento, por lo que se recomienda su cercanía con vialidades primarias.

Comercio especializado: es el que ofrece exclusivamente productos propios para una labor en particular; sus ventas pueden ser al menudeo o medio mayoreo. Este tipo de comercio sirve a una gran zona o a la totalidad de la población, ofrece variedad de productos, generan tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de operación y acordes a una ubicación específica.

Comercio al detalle: son expendios que dan servicio directo y cotidiano a la población; la oferta de sus productos es al menudeo, su accesibilidad es principalmente peatonal, la venta es a pequeña escala y de carácter doméstico.

En lo que se refiere a los dos primeros tipos, serán ubicados en el distrito comercial y de oficinas, parque urbano y corredor urbano en tanto se condicionará en habitacional, industria, servicios, centro urbano y en centro de barrio, siendo prohibido en patrimonio natural, preservación ecológica y centro vecinal.

Por lo que toca al comercio al detalle, éste se aceptará en centro de barrio y centro vecinal; y será condicionado en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano en su modalidad de misceláneas, tiendas de abarrotes, farmacias, etc., y corredor urbano; es prohibido en industria, patrimonio natural y preservación ecológica.

Abasto

Este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio de menudeo. Su emplazamiento se permite en el distrito de servicios y será condicionado en los distritos de industria, comercial y de oficinas y en predios lindantes al corredor urbano; siendo prohibido en los distritos habitacional, parque urbano, patrimonio natural, preservación ecológica, centro urbano, centro de barrio y centro vecinal. En el caso específico de los rastros, sólo se aceptarán condicionadamente en los distritos de preservación ecológica.

Comunicaciones y transporte

Comprende los usos y destinos de apoyo al auto-transporte, así como oficinas y establecimientos dedicados a ofrecer el servicio de comunicación.

Comunicación es permitido en centro de barrio, condicionado en habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano, centro vecinal y corredor urbano, prohibido en industria, patrimonio natural y preservación ecológica.

Transporte es permitido en centro de barrio, condicionado en habitacional, industria, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro vecinal y corredor urbano, prohibido en patrimonio natural.

Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general. Estos elementos serán permitidos en el distrito de servicios y de acuerdo a su volumen de trabajo e impacto en el entorno serán condicionados en los distritos habitacionales, industria, comercial y de oficinas, parque urbano, centro de barrio, así como en los predios lindantes al corredor urbano; es prohibido en patrimonio natural, preservación ecológica, centro urbano y centro vecinal.

Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operación de cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias. Su emplazamiento será condicionado en los distritos habitacional, industria, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro de barrio, centro vecinal y corredor urbano sólo se aceptarán en modalidad de casetas de bajo impacto; es prohibido en patrimonio natural.

Recreación y deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos, dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población. Los elementos de este uso en el que se brinde servicio a nivel vecinal, tales como áreas de juegos infantiles y campos deportivos se ubicarán dentro de los distritos habitacionales; mientras que los elementos de servicio interdistrital como unidades y centros deportivos se ubicarán de manera permitida en los distritos de parque urbano, preservación ecológica y centros de barrio. Mientras que de manera condicionada en habitacional, comercial y de oficinas, patrimonio natural, centro urbano, centro vecinal y corredor urbano, quedando prohibido en los distritos de industria y servicios.

Preparación y venta de alimentos

Pertencen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos. De acuerdo a su nivel de servicio serán condicionados en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano, centro de barrio, centro vecinal y corredor urbano, quedando prohibido en industria, patrimonio natural y preservación ecológica.

Turismo

En éste se incluyen las instalaciones y espacios ocupados por la industria turística en los que se proporciona a viajeros y huéspedes alojamiento y otros servicios complementarios. Su emplazamiento se permitirá en parque urbano y será

condicionado en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, preservación ecológica, centro urbano, centro de barrio y corredor urbano, en su modalidad de densidad baja, media y alta densidad. Además del centro urbano y centro de barrio en su modalidad de densidad mínima, no mayor a 15 cuartos/Has., este tipo de instalaciones son las casas de huéspedes, pensiones, mesones y posadas. Este aprovechamiento es prohibido en industria, servicios, patrimonio natural, y centro vecinal.

Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica. Su emplazamiento se aceptará de manera condicionada en los distritos comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, preservación ecológica, centro urbano, centro de barrio y corredor urbano restringiéndose a no provocar molestias al aprovechamiento habitacional; su emplazamiento es prohibido en los distritos habitacional, industria, patrimonio natural y centro vecinal.

Convivencia y espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento. De acuerdo al tipo de población que atiendan (infantil, jóvenes, adultos, general) y sus aforos serán condicionados en los distritos comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, centro urbano y corredor urbano; siendo prohibido en los distritos habitacional, industrial, patrimonio natural, preservación ecológica, centro de barrio y centro vecinal.

Los centros recreativos para adultos por ser generadores de impactos, demandas de estacionamiento, entre otros, debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares, de salud, y todas aquellas que impliquen concentración masiva, por ello se sugiere se ubiquen preferentemente en zonas de preservación ecológica únicamente para estos casos.

Reclusión

A éste pertenecen instalaciones como centros de rehabilitación y consejos tutelares en que los internos purgan condenas privados de su libertad. Su ubicación será condicionada en el distrito de preservación ecológica y prohibido en cualquier otro.

Especial

Comprende todas aquellas instalaciones en que se almacenan materiales explosivos, tóxicos, altamente inflamables o en que se presenten cualesquiera tipos de riesgos. Su emplazamiento es condicionado en industria, servicios, preservación ecológica y corredor urbano; queda prohibido en los distritos

habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, centro de barrio y centro vecinal.

Inhumación

Los servicios de inhumación corresponden a las áreas reservadas para la disposición de cadáveres y se ubicarán únicamente de manera condicionada en el distrito de servicios y preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas.

Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres. Su ubicación será condicionada en el distrito de industria, servicios, preservación ecológica y en predios lindantes a corredor urbano; es prohibido en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, centro de barrio y centro vecinal.

Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares. Su ubicación preferentemente será en el distrito de servicios y será condicionada en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano –como instalaciones complementarias para el deporte-, centro urbano, centro de barrio, centro vecinal y corredor urbano; es prohibido en industria, patrimonio natural, y preservación ecológica.

Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos. Su ubicación se permitirá en el distrito de servicios y será condicionada en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano –como instalaciones complementarias para el deporte-, centro urbano, centro de barrio, centro vecinal. Y corredor urbano; es prohibido en industria, patrimonio natural y preservación ecológica.

Culto

Este apartado se integra por templos, capillas y otros recintos dedicados al rito religioso. Su ubicación será condicionada en los distritos habitacional, comercial y de oficinas, parque urbano, corredor urbano, centro de barrio y centros vecinales. Sólo las ermitas de uso ocasional se permitirán en el distrito de preservación ecológica; es prohibido en industria, servicios y patrimonio natural.

Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos y núcleos ordenadores.

Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal, que podrán emplazarse con estricto apego a las normas de los organismos rectores. Asimismo, los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Únicamente en patrimonio natural es prohibido.

Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, quioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana, únicamente en patrimonio natural es prohibido.

Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie exista obras para extraer recursos naturales del terreno. En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento. Su emplazamiento se condiciona en industria y preservación ecológica; es prohibido en habitacional, comercial y de oficinas, servicios, parque urbano, patrimonio natural, centro urbano, centro de barrio, centro vecinal y corredor urbano.

Depósito de desechos

Son las áreas a donde se trasladan y acumulan materiales residuales. Su ubicación sólo se aceptará en el distrito de preservación ecológica condicionándose a que cuenten con un adecuado sistema de tratamiento de desechos, es prohibido en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

Agropecuaria y rústico

Pertenece a este aprovechamiento las áreas dedicadas a trabajos agrícolas y pecuarios tales como granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo, etc. Su emplazamiento será permitido en los distritos de preservación ecológica,

condicionado en parque urbano en la modalidad de huertas y viveros; es prohibido en todos los demás distritos y núcleos ordenadores.

En el caso de los destinos se tiene considerado para educación, cultura, salud, asistencia social, comercio, abasto, comunicación, transporte, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos. Que requerirán una superficie a corto plazo de 13-52-02 Has., a mediano plazo de 4-60-89 Has., y a largo plazo 5-53-69 Has., sumando 23-66-60 Has. Mínimo para satisfacer el equipamiento indispensable aquí plasmado.

Se ubicará equipamiento urbano también en 3 centros de barrio ubicados entre La Mezquitera y Juchipila, entre el Fraccionamiento Juchipila y Barrio de Guadalupe Victoria y al sur de El Remolino y 3 centros vecinales ubicados en Contitlán a corto plazo, al norte de Bonifacio Falcón a mediano plazo y al sur de el Barrio de Guadalupe Victoria a largo plazo.

COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS

USOS Y DESTINOS DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES	Vivienda densidad alta	Vivienda densidad media	Vivienda densidad baja	Vivienda campestre	Industria pesada	Industria media	Industria ligera	Agroindustria	Oficinas	Educación	Cultura	Salud	Asistencia	Comercio especializado	Comercio al detalle	Abasto	Comunicación	Transporte	Mantenimiento	Seguridad	Recreación y deporte	Preparación y venta de alim.	Turismo	Trabajo zootécnico	Convivencia y espectáculos	Reclusión	Especial	Inhumación	Cremación	Servicios de aseo	Servicios de limpieza	Culto	Investigación	Infraestructura	Elementos ornamentales	Actividades extractivas	Depósito de desechos	Agropecuario		
	Habitacional	C	P	C	I	I	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I
Comercial y de oficinas	I	I	C	I	I	I	C	I	P	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I
Servicios	I	I	I	I	I	C	P	C	C	I	I	I	I	C	C	P	C	C	P	C	I	C	I	C	C	I	C	C	C	P	P	I	C	C	C	C	I	I	I	
Parque urbano	I	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	P	C	I	C	C	C	C	P	C	P	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	I	I	C
Patrimonio natural	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	I	I	I	I	
Industria	I	I	I	I	P	P	P	C	C	I	I	I	I	C	I	C	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	I	I	C	C	C	C	C	C	I	I
Preservación ecológica	I	I	I	C	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	P	I	C	C	I	C	C	C	I	I	C	C	I	I	C	C	C	C	C	P
Centro urbano	P	P	C	I	I	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	I	C	C	I	C	C	C	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I
Corredor urbano	I	I	I	I	I	C	C	I	P	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I
Centro de barrio	C	C	C	I	I	I	C	I	C	P	P	P	P	C	P	I	P	P	C	C	P	C	C	C	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I
Centro vecinal	C	C	C	I	I	I	C	I	C	P	P	P	P	I	P	I	C	C	I	C	C	C	I	I	I	I	I	I	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I

4.2. Reservas de suelo

Las reservas de suelo son las áreas que dadas sus ventajas físicas, técnicas, legales y económicas, se prevé sean aprovechadas para la expansión urbana.

En el centro de población de Juchipila se propone la ocupación de las reservas de suelo en tres plazos: corto plazo a 3 años, mediano a 6 años y largo a 10 años, dispuestos a partir de la declaración de reserva.

Plazo de ocupación	Uso o destino	Superficie (has.)
Corto plazo	Habitacional	2-34-40
	Parque urbano	22-40-62
	Patrimonio natural	84-91-00
	Comercial y de oficinas	11-16-19
	Servicios	8-22-76
	Industria	5-93-72
	Subtotal	134-98-69
Mediano plazo	Habitacional	2-34-40
	Parque urbano	33-60-93
	Patrimonio natural	127-36-50
	Comercial y de oficinas	16-74-28
	Servicios	12-34-15
	Industria	8-90-58
	Subtotal	201-30-84
Largo plazo	Habitacional	3-12-50
	Parque urbano	56-01-55
	Patrimonio natural	212-27-51
	Comercial y de oficinas	27-90-47
	Servicios	20-56-91
	Industria	14-84-30
	Subtotal	334-73-23
Total		671-02-75

IV. ACCIONES PRIORITARIAS

Corto plazo

- Crear una comisión de evaluación, gestión y seguimiento para asegurar el cumplimiento y ejecución del presente programa.
- Elaboración y publicación de las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos.
- Reposición de 195 viviendas por término de vida útil.
- Mejoramiento de 135 viviendas por mal estado físico.
- Ampliación de 304 viviendas por hacinamiento.
- Construcción de 19 viviendas por incremento de población.
- Construcción de 40 viviendas para mujeres jefas de familia.
- Construcción de 61 viviendas para migrantes con familia residente en Juchipila.
- Ampliación de 7,767 ml. de la red de agua potable en áreas carentes.
- 20,248 ml. de la red de agua potable en áreas urbanas futuras.
- Ampliación de 1,942 ml. de la red de drenaje en áreas carentes.
- 20,248 ml. de la red de drenaje en áreas urbanas futuras.
- Planta de tratamiento de aguas residuales.
- Ampliación de 647 ml. de la red de electrificación en áreas carentes.
- 20,248 ml. de la red de electrificación en áreas urbanas futuras.
- Ampliación de 32,362 ml. de la red de alumbrado público en áreas carentes.
- 20,248 ml. de la red de alumbrado público en áreas urbanas futuras.
- Urbanización en fraccionamientos.
- Pavimentación de 194,173 m² de calles en áreas urbanas actuales carentes.

- Pavimentación de 404,961 m² de calles en áreas urbanas futuras.
- Trazo y despalme de futuras vialidades primarias 6 Km.
- Bulevar de acceso Sur.
- Puente vado.
- Construcción de carretera Juchipila- Moyahua- Yahualica, Jal; 30 Km. en dos carriles con acotamiento de asfalto.
- Saneamiento del río Juchipila.
- Delimitación del cauce y zona federal del río Juchipila.
- Instrumentación de un programa de mobiliario urbano.
- Instrumentación de un programa de regeneración y mejoramiento de imagen urbana.
- Forestación en La Mezquitera.
- Instrumentación de campañas anuales de forestación y reforestación.
- Equipamiento urbano: mejoramiento de escuelas, escuela de educación superior, ampliación Normal, habilitación de edificio del CBTA, jardín de niños, biblioteca municipal, mejoramiento de bibliotecas, rehabilitación de teatro, centro social popular, DIF, casa de atención infantil, unidad básica de rehabilitación física, plaza de usos múltiples, tienda institucional, remodelación mercado, reubicación de rastro, paradero de autobuses foráneos, 2 juegos infantiles, 2 parques recreativos, 2 canchas deportivas, cárcel distrital y relleno sanitario.
- Protección y restauración del Templo de San Francisco de Asís.
- Conservación del palacio municipal.
- Conservación del jardín municipal.
- Protección del cerro Las Ventanas.
- Rehabilitación de tres barrios típicos.
- Protección y reencauzamiento de aguas de la zona centro de Juchipila.

- Redensificación urbana.
- Bardeado de lotes baldíos.
- Regularización de asentamientos.
- Constitución de reservas territoriales patrimoniales para población con ingresos menores a dos salarios mínimos y para equipamiento urbano.

Mediano Plazo

- Reposición de 195 viviendas por término de vida útil.
- Construcción de 19 viviendas por incremento de población.
- Construcción de 40 viviendas para mujeres jefas de familia.
- Construcción de 61 viviendas para migrantes con familia residente en Juchipila.
- 30,196 ml. de la red de agua potable en nuevas áreas urbanas.
- 30,196 ml. de la red de drenaje en nuevas áreas urbanas.
- 30,196 ml. de la red de electrificación.
- 30,196 ml. de la red de alumbrado público.
- Pavimentación 603,925 m2. de calles en nuevas áreas urbanas.
- Pavimentación 194,173 m2 de calles en nuevas áreas carentes.
- Trazo y despalme de futuras vialidades primarias 10 Km.
- Bulevar de acceso Norte.
- Puente vado.
- Saneamiento del río Juchipila.
- Delimitación del cauce y zona federal del río Juchipila.
- Instrumentación de un programa de ampliación, mejoramiento y conservación de mobiliario urbano.

- Instrumentación de un programa de regeneración y mejoramiento de la imagen urbana.
- Instrumentación de campañas anuales de forestación y reforestación.
- Forestación del cerro Mixtón.
- Protección del cerro Las Ventanas.
- Rehabilitación de tres barrios típicos.
- Conservación y mejoramiento de edificios públicos.
- Equipamiento urbano: mejoramiento de escuelas, escuela de capacitación para el trabajo, auditorio, museo de sitio, centro de salud urbano, centro de desarrollo comunitario, centro de integración juvenil, velatorio público, casa de día para adultos mayores, mercado, oficina de correos, paradero de autobuses suburbanos, dos parques recreativos, dos juegos infantiles, dos canchas deportivas, gimnasio municipal techado, primera etapa de oficinas de gobierno estatal-federal y seguridad pública.
- Redensificación urbana.
- Bardeado de lotes baldíos.
- Constitución de reservas territoriales patrimoniales para población con ingresos menores a dos salarios mínimos y para equipamiento urbano.

Largo Plazo

- Reposición de 260 viviendas por término de vida útil.
- Construcción de 26 viviendas por incremento poblacional.
- Construcción de 40 viviendas para mujeres jefas de familia.
- Construcción de 61 viviendas para migrantes con familia residente en Juchipila.
- 50,210 ml. de la red de agua potable a nuevas áreas urbanas.
- 50,210 ml. de la red de drenaje a nuevas áreas urbanas.
- 50,210 ml. de la red de electrificación a nuevas áreas urbanas.

- 50,210 ml. de la red de alumbrado público a nuevas áreas urbanas.
- Pavimentación 1'004,197 m² de calles en nuevas áreas urbanas.
- Pavimentación 258,897 m² de calles en zonas carentes.
- Trazo y despalme de futuras vialidades primarias.
- Saneamiento del río Juchipila.
- Delimitación del cauce y zona federal de río Juchipila.
- Instrumentación de un programa de ampliación, mejoramiento y conservación de mobiliario urbano.
- Instrumentación de un programa de regeneración y mejoramiento de la imagen urbana.
- Instrumentación de campañas anuales de forestación y reforestación.
- Forestación del cerro Piñón Grande.
- Protección del cerro Las Ventanas.
- Rehabilitación de cuatro barrios típicos.
- Conservación y mejoramiento de edificios públicos.
- Equipamiento urbano: mejoramiento de escuelas, casa de la cultura, museo comunitario, casa de oficios o escuela taller, centro de urgencias, centro de atención a víctimas de violencia, farmacia, bodega, dos parques recreativos, dos juegos infantiles, salón deportivo, alberca, cancha de tenis, dos canchas deportivas y segunda etapa de oficinas de gobierno estatal-federal.
- Redensificación urbana.
- Bardeado de lotes baldíos.
- Constitución de reservas territoriales patrimoniales para población con ingresos menores a dos salarios mínimos y para equipamiento urbano.

T r a n s l t o r l o s :

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presenta a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registro.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento **de Juchipila, Zac.**, en la Sesión Ordinaria de Cabildo del 28 de abril de dos mil seis.

Presidente Municipal de Juchipila

Arq. Rafael Jiménez Núñez

Secretario del H. Ayuntamiento

Prof. Víctor González Muñoz

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de **Juchipila**, Zac., que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Juchipila y su carta urbana complementaria**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de **Juchipila** y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que contravengan al presente programa.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder Ejecutivo del Estado a los Dos días del mes de Junio de dos mil seis.

Gobernadora del Estado de Zacatecas

Amalia D. García Medina

Secretario General de Gobierno

Secretario de Obras Públicas

Luis Gerardo Romo Fonseca

Arq. Héctor Castanedo Quirarte